



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÓRDOBA

PLANTILLA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

30954722B RAFAEL
SANCHEZ (R:
B14400238)



Firmado digitalmente por 30954722B RAFAEL SANCHEZ (R: B14400238)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:14022 /Hoja:CO-7966 /
Tomo:923 /Folio:38 /Fecha:30/03/2015 /Inscripción:7,
serialNumber=IDCES-30954722B, givenName=RAFAEL, sn=SANCHEZ
FIGUEROBA, cn=30954722B RAFAEL SANCHEZ (R: B14400238),
2.5.4.97=VATES-B14400238, o=APLEC TECNICA Y SISTEMAS SL, c=ES
Fecha: 2025.01.14 10:48:49 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 202599900366869. Fecha/Hora: 14/01/2025 16:01:46

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 1/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Plan de Autoprotección de las instalaciones
de Naves destinadas a almacenamiento de
residuos peligrosos y no peligrosos, sitas en
Polígono Industrial Las Quemadas 29-C y
29-D, C/ Simón Carpintero (Córdoba)

Nº Reg. Entrada: 202599900366869. Fecha/Hora: 14/01/2025 16:01:46

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 2/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Plan de Autoprotección de las instalaciones de Naves destinadas a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, sitas en Polígono Industrial Las Quemadas 29-C y 29-D, C/ Simón Carpintero (Córdoba).

Titular: Joaquín Solanas Sanchis.
Promotor: Joaquín Solanas Sanchis
Situación: C/ Simón Carpintero 29-C, Córdoba.
Ayuntamiento: Córdoba
Provincia: Córdoba
Autor del proyecto: Rafael Sánchez Figueroba
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 2442 C.O.P.I.T.I.C.O.
Fecha: 07/01/2025

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 3/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



HOJA DE CONTROL

Proyecto	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
Documento	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (Revisión 0)
Referencia	

Versión	Fecha	Fichero			
0	07/01/25	Descripción	Memoria del Plan de Autoprotección de nave destinada a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos		
		Nombre	Preparado	Revisado	Aprobado
			Rafael Sánchez Figueroba	Rafael Sánchez Figueroba	Rafael Sánchez Figueroba



CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el mes de Enero del año 2025 se redacta el Plan de Autoprotección de nave destinada a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. Todas las modificaciones realizadas en posteriores revisiones deberán quedar registradas en la siguiente tabla:

REV.	FECHA	RESPONSABLE	CAMBIOS REALIZADOS
0	Enero-2025	Rafael Sánchez Figueroba	Redacción inicial del Plan de Autoprotección de naves destinadas a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos

De esta manera se conocerá cual es la versión en vigor a la hora de distribuir copias controladas.

Se adjuntan 2 ejemplares del documento, que recogen las informaciones fundamentales de la nave y sus medios de protección.

DISTRIBUCIÓN DE COPIAS CONTROLADAS
ENTIDAD
JOAQUÍN SOLANAS SANCHIS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA

Además, toda la información relativa al presente Plan de Autoprotección de las naves se entrega a Joaquín Solanas Sanchis en formato digital.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 5/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	3
Memoria	6
Anexos.....	62
Planos	87

Nº Reg. Entrada: 202599900366869. Fecha/Hora: 14/01/2025 16:01:46

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 6/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRY6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Plan de Autoprotección de las instalaciones de Naves destinadas a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, sitas en Polígono Industrial Las Quemadas 29-C y 29-D, C/ Simón Carpintero (Córdoba)

Memoria

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 7/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Índice

1. DATOS GENERALES.....	10
1.1. Antecedentes	10
1.2. Objeto y finalidad del Documento.....	10
1.3. Normativa de aplicación	10
1.4. Ámbito y personal afectado	11
1.5. Contenido del plan de autoprotección.....	11
1.6. Anexos	12
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	13
2.1. Peticionario y titular	13
2.2. Autor del Documento	13
2.3. Emplazamiento	13
2.4. Características del emplazamiento	13
2.5. Autor del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación de Emergencia.....	15
3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA	16
3.1. Descripción de las actividades desarrolladas en las instalaciones objeto del Plan.....	16
3.2. Descripción del centro de trabajo, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del plan	19
3.3. Clasificación y descripción de usuarios	21
3.4. Descripción del entorno urbano en el que figuran las instalaciones donde se desarrolla la actividad.....	21
3.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa	23
4. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	24
4.1. Descripción y localización de los elementos e instalaciones que puedan dar origen a una situación de emergencia	24
4.1.1. Instalaciones propias del edificio	24
4.1.2. Procesos de producción.....	24
4.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle	25
4.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas con acceso a las instalaciones y afectadas por la actividad	31
5. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.....	33
5.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, para el control de riesgos y situaciones de emergencia.....	33
5.1.1. Medios humanos	33
5.1.2. Medios materiales	33
6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	36
6.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas	36

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 8/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



6.2.	Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.....	36
7.	PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	39
7.1.	Objeto.....	39
7.2.	Identificación y clasificación de las emergencias	39
7.2.1.	En función del tipo de riesgo.....	39
7.2.2.	En función de la gravedad.....	41
7.2.3.	Según disponibilidad de personal.....	41
7.2.4.	Riesgos en Joaquín Solanas Sanchís.....	41
7.3.	Clasificación de emergencias.....	42
7.3.1.	Categorías de accidentes.....	42
7.3.2.	Niveles de emergencia	43
7.4.	Procedimientos de actuación ante emergencias.....	45
7.4.1.	Detección y Alerta.....	45
7.4.2.	Mecanismos de Alarma	45
7.4.3.	Mecanismos de respuesta frente a emergencia	45
7.4.4.	Evacuación y/o confinamiento	50
7.4.5.	Prestación de las Primeras Ayudas	50
7.4.6.	Modos de recepción de las Ayudas Externas	50
7.5.	Identificación y funciones de las personas y equipos designados en los procedimientos de actuación ante emergencias.....	51
7.6.	Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.....	51
8.	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITOS SUPERIOR	52
8.1.	Notificación de emergencias y solicitud de ayuda exterior	52
8.2.	Canales y protocolo de notificación de emergencia	52
8.3.	Coordinación de la Dirección del Plan de Autoprotección con la Dirección del Plan de Protección Civil	54
8.4.	Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes del sistema de Protección Civil.....	55
9.	IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	56
9.1.	Identificación del responsable de la implantación del Plan.....	56
9.2.	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección	56
9.3.	Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección	57
9.4.	Programa de información general para los usuarios	57
9.5.	Señalización y normas para la actuación de visitantes	58
9.6.	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.....	58
10.	MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	60
10.1.	Programa de reciclaje de formación e información	60

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 9/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



10.2.	Programa de sustitución de medios y recursos	60
10.3.	Programa de ejercicios y simulacros	60
10.4.	Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección	60
10.5.	Programa de auditorías e inspecciones.....	61

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 10/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



1. DATOS GENERALES

1.1. Antecedentes

Se recibe por parte del promotor el encargo del Plan de Autoprotección para las instalaciones de Joaquín Solanas Sanchis.

1.2. Objeto y finalidad del Documento

Este Plan de Autoprotección tiene como objetivo organizar los recursos humanos y materiales necesarios para la prevención y lucha contra incendios, catástrofes ambientales, actos de sabotaje y amenazas terroristas, y garantizar la evacuación de forma coordinada, de las personas que se encuentren en el recinto en el momento de la manifestación de cualquier riesgo que haga necesario el desalojo total o parcial del mismo, evitando, en lo posible, la pérdida de vidas humanas y minimizando los daños materiales en los edificios y su contenido.

La finalidad de este documento es actualizar el Plan de Autoprotección de las instalaciones de la empresa **JOAQUIN SOLANAS SANCHIS. en Córdoba**, entendiéndose como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

El empresario, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/95, tiene la obligación de analizar, en función del tamaño y la actividad de su empresa, así como de la posible presencia de personas ajenas a la misma, las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas.

El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer de material adecuado, en función de las circunstancias señaladas.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de este Plan de Autoprotección son los siguientes:

- Conocer los edificios e instalaciones del centro de trabajo, para poder delimitar la peligrosidad de los distintos sectores que lo componen, así como los medios de protección disponibles y las carencias existentes según la normativa vigente.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalaciones generales.
- Evitar las causas de origen de las emergencias.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas para garantizar la rapidez y eficacia de las acciones llevadas a cabo para el control de las emergencias.
- Informar a todo el personal de cómo deben actuar ante una emergencia y de las normas básicas para su prevención.

Así mismo, pretende hacer cumplir la normativa vigente y facilitar la labor inspectora de los servicios de la Administración.

1.3. Normativa de aplicación

Para la realización de este informe, además de normas de reconocido prestigio, se han utilizado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 952/1997, de 20 de Junio por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos Peligrosos.
- Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio. Código Técnico de Edificación. R.D. 314/2006, de 17 de marzo.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 11/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64777Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos laborales. Ley 54/2003 de 12 de Diciembre.
- R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

1.4. Ámbito y personal afectado

El presente Plan de Autoprotección es el instrumento por el cual Joaquín Solanas Sanchis define la estrategia de actuación ante una situación de emergencia que pueda ser originada en sus instalaciones.

Se entiende por emergencia cualquier suceso, consecuencia de un desarrollo incontrolado de la actividad llevada a cabo en Joaquín Solanas Sanchis, que suponga grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediata o diferida, para las personas, los bienes materiales y el medio ambiente, sea en el interior o el exterior de las instalaciones y que requiere la atención prioritaria y la movilización de medios por parte de la organización.

A efectos del funcionamiento del Plan de Autoprotección, el personal de Joaquín Solanas Sanchis queda dividido en dos grupos:

- Un personal clave con responsabilidades y misiones específicas a cumplir durante una emergencia. Cada uno de los mandos titulares de los puestos definidos en la estructura organizativa del Plan de Autoprotección tiene asignado un sustituto, que en caso de ausencia del titular en las instalaciones ocupará su puesto durante la emergencia. En el caso de que el sustituto tenga misiones ya asignadas en la emergencia, éste considerará, en función de la evolución de la emergencia y su carga de trabajo, asumir ambos cargos o bien ser sustituto de su puesto original en la emergencia por la persona a tal efecto asignada.
- El resto del personal sin misión directa asignada, cuya disponibilidad, traslado y evacuación durante una emergencia estará en función de la magnitud y evolución de la misma.

El conocimiento del Plan de Autoprotección y el cumplimiento de su contenido es obligatorio para todo el personal citado en el mismo.

Este Plan afecta a todas las personas que puedan estar presentes en las instalaciones de Joaquín Solanas Sanchis en Córdoba durante una situación de emergencia.

1.5. Contenido del plan de autoprotección

El Plan de Autoprotección de Joaquín Solanas Sanchis consta de los siguientes Documentos:

Capítulo 1: Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

En este documento se identifican los titulares y el emplazamiento de la actividad.

Capítulo 2: Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

En este documento se realiza una descripción detallada de la misma y sus procesos productivos, acompañada de documentación gráfica.

Capítulo 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Se enuncian y valoran las condiciones de riesgo de los edificios.

Capítulo 4: Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Se recoge el inventario de medios humanos y materiales con los que se disponen para las labores de autoprotección.

Capítulo 5: Programa de mantenimiento de instalaciones.

Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo y protección de las que disponen los edificios. Acompañamos documentación gráfica.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 12/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Capítulo 6: Plan de actuación ante emergencias.

Estudiamos los distintos tipos de emergencia que se pueden producir y la actuación de nuestros equipos para su control.

Capítulo 7: Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

Establecemos la forma correcta de comunicar las situaciones de emergencia a los servicios públicos de ayuda.

Capítulo 8: Implantación del plan de autoprotección.

Consiste en el ejercicio de divulgación general del plan al personal, indicamos el programa de realización de reuniones, cursos de formación, simulacros y otras actividades similares encaminadas al conocimiento por parte de todo el personal de los medios disponibles de primera intervención, alarma y evacuación.

Capítulo 9: Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección.

Establecemos la vigencia del Plan y sus fórmulas de revisión y actualización.

Igualmente, recoge protocolos de actuación para el personal (fichas) con el objetivo de evitar la creación de riesgos innecesarios teniendo en cuenta que una actuación incorrecta o una negligencia puede afectar a la disponibilidad y operatividad de los medios de protección, mentalizando a los trabajadores de la existencia de un riesgo real e importante en su centro de trabajo

1.6. Anexos

ANEXO I	Directorio de comunicación
ANEXO II	Formularios para la gestión de emergencias
ANEXO III	Cálculo densidad de carga de fuego
ANEXO IV	Consignas de actuación
ANEXO V	Revisiones de la composición de los equipos de emergencia
ANEXO VI	Registro de mantenimiento periódico de extintores

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 13/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

2.1. Peticionario y titular

- Denominación social: Joaquín Solanas Sanchis
- Domicilio social: C/El Brezo 3, 14012, Córdoba (Córdoba)
- N.I.F.: 30.957.814-K

La empresa se encuentra representada por D. Joaquín Solanas Sanchis con DNI 30.957.814-K

2.2. Autor del Documento

Los principales datos del autor del proyecto son:

- Nombre: Rafael Sánchez Figueroba
- Titulación: Ingeniero Técnico Industrial
- Datos Colegiales: Colegiado por el Colegio Oficial de Ingenieros y Técnicos Industriales de Córdoba, nº2442.

2.3. Emplazamiento

Las naves de almacenamiento de residuos se ubicarán en C/ Simón Carpintero 29-C y 29-D del Polígono Industrial de las Quemadas de Córdoba.

Las referencias catastrales de las parcelas son la siguiente:

8068906UG4986N0001IO

8068917UG4986N0001AO

2.4. Características del emplazamiento

El emplazamiento se caracteriza por estar formado por dos naves.

Una de ellas es cerrada con dos entradas de acceso, una de 4,10 metros de anchura ubicada en el frontal de la nave y otra de 5,60 metros de anchura ubicada en un lateral de la misma.

Esta nave se encuentra ubicada en una parcela del Polígono Industrial de las Quemadas en Córdoba. Parcela 29-C.

- Superficie de la parcela: 977 m²
- Superficie construida: 570 m²
- Separación a medianerías: 4 mts por fachada y 3 mts a linderos privados.

La distribución de esta nave se desarrolla en función de las necesidades requeridas por el promotor para el correcto funcionamiento del establecimiento. La distribución de los usos de la nave es la que sigue:

- Aseo/vestuario
- Oficinas
- Zona de almacenamiento de residuos

La otra nave cuenta con una parte cerrada con dos entradas de acceso aproximadamente de 4,50 metros de anchura cada una, ambas ubicadas en el frontal de la nave y con una parte abierta de almacenamiento exterior.

Esta nave se encuentra ubicada en una parcela del Polígono Industrial de las Quemadas en Córdoba. Parcela 29-D.

- Superficie de la parcela: 1.574 m²
- Superficie construida: 421,40 m²
- Separación a medianerías: 4 mts a linderos públicos y 3 mts a linderos privados.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 14/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



La distribución de esta nave se desarrolla en función de las necesidades requeridas por el promotor para el correcto funcionamiento del establecimiento. La distribución de los usos de la nave es la que sigue:

- Aseo/vestuario adaptado
- Aseo
- Oficina 1
- Oficina 2
- Oficina 3
- Zona de almacenamiento de residuos (almacén nave, zona cubierta)
- Zona de almacenamiento de residuos (almacén exterior, zona descubierta)

El centro, formado por ambas naves, se dedica a las siguientes actividades:

- Almacenamiento de residuos no peligrosos:
 - Almacenamiento de residuos metálicos.
 - Almacenamiento de residuos plásticos.
 - Almacenamiento de residuos de papel y cartón.
 - Almacenamiento de residuos de vidrios.
 - Almacenamiento de ropa y tejidos.
 - Almacenamiento de residuos aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Almacenamiento de cobre, bronce y latón
- Almacenamiento de residuos peligrosos:

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 15/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



2.5. Autor del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación de Emergencia

En este caso, el director del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación de Emergencia se trata de la misma persona, de D. Joaquín Solanas Sanchis, máximo responsable de la empresa, cuya dirección postal y teléfonos de trabajo, son los del centro objeto de este documento, y cuyo teléfono móvil es 699 07 00 25. El sustituto del Director del Plan de Actuación es D. Alvaro Redondo Mariscal, cuya dirección postal y teléfonos de contacto de trabajo, son los mismos y cuyo teléfono móvil es 646 459 767.

Los teléfonos, tanto los del Director del Plan de Autoprotección como del Director del Plan de Actuación, figuran en el Anexo Directorio de Comunicaciones, resumiéndose a continuación los teléfonos más relevantes para contactar en caso de que se produzca una emergencia:

Servicio	Teléfono
Bomberos Ayto. Córdoba	085
Protección Civil	915 373 100
Director del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación: Sr. Joaquín	699 070 025

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 16/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRY6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

3.1. Descripción de las actividades desarrolladas en las instalaciones objeto del Plan

Las actividades que se realizan en el Centro llevadas a cabo por la empresa y que son objeto de este documento, son la recogida, transporte y almacenamiento temporal de los siguientes residuos no peligrosos y peligrosos:

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Descripción	Código LER	Operaciones
Residuos de plásticos	020104	R12; R13
Residuos metálicos	020110	R12; R13
Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	030308	R12; R13
Residuos de procesos de la hidrometalúrgica del cobre distintos de los especificados en el código 110205	110206	R12; R13
Limaduras y virutas de metales féreos	120101	R12; R13
Limaduras y virutas de metales no féreos	120103	R12; R13
Residuos de soldadura	120113	R12; R13
Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 120116	120117	R12; R13
Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 120120	120121	R12; R13
Envases de papel y cartón	150101	R12; R13
Envases de plástico	150102	R12; R13
Envases metálicos	150104	R12; R13
Metales ferrosos	160117	R12; R13
Metales no ferrosos	160118	R12; R13
Otras pilas y acumuladores	160605	R13
Plásticos	170203	R12; R13
Cobre, bronce, latón	170401	R12; R13
Aluminio	170402	R12; R13
Plomo	170403	R12; R13
Zinc	170404	R12; R13
Hierro y acero	170405	R12; R13
Estaño	170406	R12; R13
Metales mezclados	170407	R12; R13
Cables distintos de los especificados en el código 170410	170411	R12; R13
Materiales féreos separados de la ceniza de fondo de horno	190102	R12; R13
Residuos de hierro y acero	191001	R12; R13
Residuos no féreos	191002	R12; R13
Papel y cartón	191201	R12; R13
Metales féreos	191202	R12; R13
Metales no féreos	191203	R12; R13
Plástico y caucho	191204	R12; R13
Papel y cartón	200101	R12; R13
Vidrio	200102	R12; R13
Ropa	200110	R12; R13
Tejidos	200111	R12; R13
Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 200133	200134	R13
Plásticos	200139	R12; R13
Metales	200140	R12; R13

RESIDUOS PELIGROSOS		
Descripción	Código LER	Operaciones
Baterías de plomo	160601*	R13
Acumuladores de Ni-Cd	160602*	R13
Pilas que contienen mercurio	160603*	R13



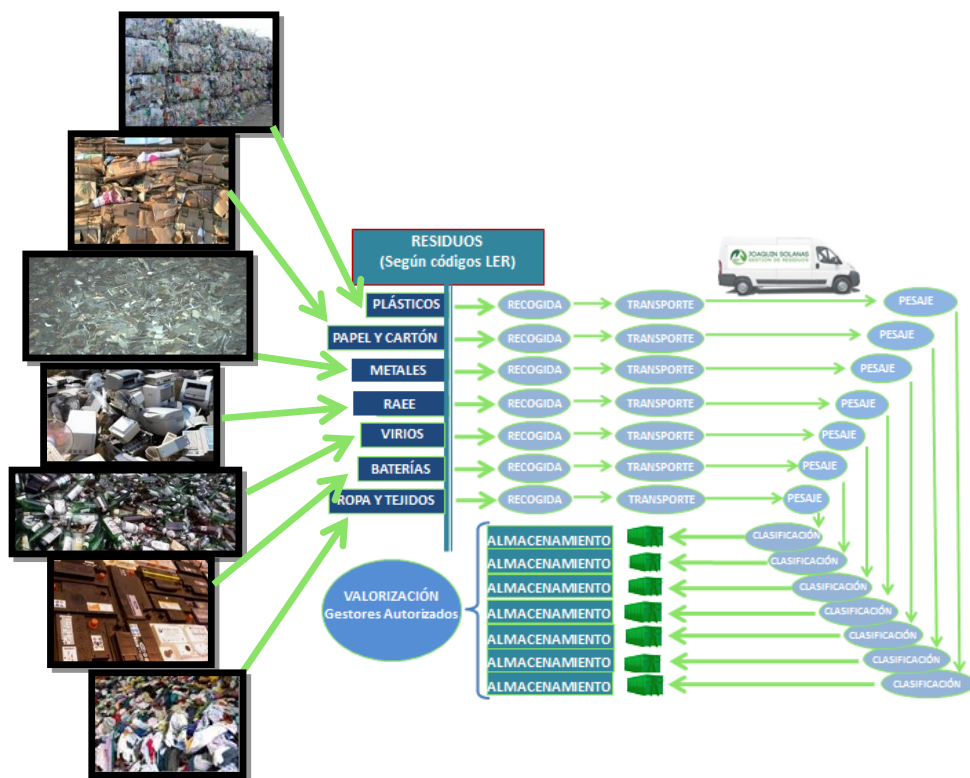
Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	160604*	R13
Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	170410*	R13
Baterías y acumuladores especificados en el código 160601, 160602 o 160603 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	200133*	R13

Además de estos residuos también se van a almacenar los siguientes residuos de AEE e identificados con los siguientes códigos LER:

RAAE				
Fracción	Descripción	Origen	Código LER	Operaciones
1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*	R1301
		Profesional	160211*-11*	R1301
	12*. Aparatos Aire Acondicionado	Doméstico	200123*-12*	R1301
		Profesional	160211*-12*	R1301
	13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200135*-13*	R1301
		Profesional	160213*-13*	R1301
2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21*	R1301
		Profesional	160213*-21*	R1301
	22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*	R1301
		Profesional	160213*-22*	R1301
	23*. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23	R1301
		Profesional	160214-23	R1301
3	32*. Lámparas LED	Doméstico	200136-32	R1301
		Profesional	160214-32	R1301
4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-41*	R1301
		Profesional	160213*-41	R1301
	42*. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico	200136-42	R1301
		Profesional	160214-42	R1301
5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-51*	R1301
		Profesional	160213*-51*	R1301
	52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52	R1301
		Profesional	160213*-52	R1301
6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*	R1301
7	71*. Paneles fotovoltaicos (Ej. Si)	Profesional	160214-71	R1301
	72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej. CdTe)	Profesional	160213*-72*	R1301

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 18/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Estos residuos almacenados temporalmente serán entregados a gestores autorizados para la valorización de estos residuos.



a) Recogida y transporte

La recogida del residuo se realizará cada vez que el productor del residuo solicite la retirada del mismo y de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley 7/2007, el transporte se realizará con la mayor celeridad posible, no superándose el plazo de 24 horas entre la carga y la descarga en la instalación de almacenamiento de los residuos.

La recogida y transporte se realizará mediante el vehículo del promotor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con el número de gestor GRU-2181-R.

En el caso de que el promotor considere necesario la subcontratación de empresas de transporte autorizadas para las actividades de recogida y transporte de los residuos no peligrosos, comprobará, tal y como establece el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que la persona o entidad transportista está registrada y garantizará que los vehículos que contrata cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de los vehículos.

D. Joaquín Solanas Sanchís emitirá un justificante de recepción de residuos en el que aparezcan junto con los datos de la propia empresa, los datos de quién entrega los residuos. Los residuos que se van a recoger y transportar no generan ni olores, ni lixiviados, siendo inocuo en cuanto a las afecciones medioambientales. Los residuos serán transportados hasta las instalaciones de D. Joaquín Solanas Sanchís para su almacenamiento temporal.

Los residuos que se van a recoger y transportar no generan ni olores, ni lixiviados, siendo inocuo en cuanto a las afecciones medioambientales.

Los residuos serán transportados hasta las instalaciones de D. Joaquín Solanas Sanchís para su almacenamiento temporal.



b) Recepción y almacenamiento de los residuos

En la recepción de residuos sólo se admitirán los residuos cuyo número de código LER esté autorizado. En caso de que no se detectaran en la inspección inicial y por error fueran admitidos residuos para los cuales no esté autorizado D. Joaquín Solanas Sanchís, éstos serán devueltos al poseedor original del residuo. Una vez recibidos los residuos serán clasificados atendiendo a su naturaleza y estado.

Deberá existir un registro documental en el que figuren la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida y medio de transporte. Para ello, previo a la entrada de los vehículos en la instalación se pesará la carga de los mismos en la báscula existente en una de las naves.

Toda esta documentación estará a disposición de la Consejería de medioambiente cuando esta lo requiera. Los registros correspondientes a cada año natural deberán guardarse al menos durante los 5 años siguientes.

D. Joaquín Solanas Sanchís emitirá un justificante de recepción de residuos en el que aparezcan junto con los datos de la propia empresa, los datos de quién entrega los residuos. En el caso de residuos procedentes de obras de construcción también deberán incluirse los datos siguientes: Número de licencia de obra de procedencia. Todos estos justificantes deberán ser guardados al menos durante 3 años.

Cuando D. Joaquín Solanas Sanchís subcontrate a empresas de transporte para las actividades de recogida y transporte de los residuos, deberá comprobar que los vehículos utilizados poseen todos los requisitos necesarios para tal fin.

Los residuos en función de su categoría serán almacenados en las zonas habilitadas para tal fin. Los diferentes residuos se almacenarán de forma temporal en contenedores estancos o a granel para su posterior envío al gestor de valorización autorizado.

c) Destino de los residuos

Tras la actividad de recogida, transporte y almacenamiento temporal una vez clasificados los residuos valorizables se enviarán mediante gestores de transporte autorizados a las empresas valorizadoras. Estas empresas (fundiciones, papeleras, plásticas, etc.) reciclan finalmente los residuos gestionados por D. Joaquín Solanas Sanchís.

Será necesario llevar un Registro Documental en el que figuren la cantidad, naturaleza, destino, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados que pondrán a disposición de la Consejería de Medio Ambiente en caso de ser requerido. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

3.2. Descripción del centro de trabajo, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del plan

El emplazamiento, se caracteriza por tener unas instalaciones que se concentran en dos naves, una de superficie total construida de 560 m² y cerrada por una valla perimetral, con una superficie total 1.032 m² y otra con una de superficie total construida de 421,40 m² y una zona de almacenamiento exterior de 576,45 m² y cerrada por una valla perimetral, con una superficie total 1.574 m².

La distribución de los usos de la primera nave (nave 1) es la siguiente:

- Oficinas: formada por dos dependencias donde se ubica un despacho y una oficina donde se encuentra el sistema de pesaje electrónico y manual.
- Aseo
- Zona de almacenamiento de residuos: distribuidos en la nave según planos adjuntos se encuentran los siguientes almacenamientos:
 - Subzona 1: zona destinada al almacenamiento de residuos metálicos. Residuos no peligrosos:
En esta zona se almacenarán los residuos metálicos y según el tipo de metal (metales ferrosos, aluminio, etc.) se almacenarán en una zona delimitada e identificada de la nave.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 20/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En el caso de los residuos correspondientes a un determinado código LER que presentan un tamaño pequeño (como limaduras, virutas) o residuos de envases, estos se almacenarán temporalmente en bidones estancos y de diferente capacidad.

Una vez que el contenedor o bidón que almacena temporalmente el residuo se llena, este se transportará hasta el gestor autorizado para la valorización o el destinatario final.

- Subzona 2: Zona destinada al almacenamiento de plásticos. Residuos no peligrosos. En esta zona se almacenarán los residuos plásticos en un contenedor estanco. Cuando se llene el contenedor de residuos, éste se transportará hasta el gestor autorizado para la valorización o el destinatario final.
- Subzona 3: Zona destinada al almacenamiento de papel y cartón. Residuos no peligrosos. En esta zona del interior de las instalaciones se procederá al almacenamiento de los residuos de papel y cartón y según el tipo se almacenarán en un contenedor estanco o en una jaula.
- Subzona 4: Zona destinada al almacenamiento de vidrios. Residuos no peligrosos. Los componentes de vidrios se depositarán en el interior de un contenedor, siendo el tiempo máximo de almacenamiento de los residuos no peligrosos en el centro de dos años. El tiempo previsto de recogida de los contenedores en función de la producción esperada es de 3 meses.
- Subzona 5: Zona destinada al almacenamiento de ropa y tejidos. Residuos no peligrosos. Todos los residuos de ropa y tejidos que se reciban en las instalaciones, se depositarán en el interior de un contenedor, siendo el tiempo máximo de almacenamiento de los residuos no peligrosos en el centro de dos años. El tiempo previsto de recogida de los contenedores en función de la producción esperada es de 3 meses.
- Subzona 6: Zona destinada al almacenamiento de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

La zona de almacenamiento de los RAEE se encuentra en el interior de la nave, en una zona provista de una superficie impermeable, concretamente, una solera de hormigón hidrófugo. Dispone de una pequeña inclinación hacia el centro de la zona donde se ubica una arqueta estanca para la recogida de los posibles vertidos accidentales.

El almacenamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se realizará en distintas zonas según la categoría en la que se encuadren, según el Anexo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En esta zona se encuentran los diferentes contenedores y jaulas de tamaño adecuado que permiten depositar los RAEE de forma separada y evitar rotura de equipos.

- Subzona 7: Zona destinada al almacenamiento de **residuos peligrosos**. En esta zona se almacenarán tanto los residuos peligrosos gestionados como los residuos peligrosos generados en el caso de que se produzcan. Estos residuos generados corresponden al código LER 15 02 02* (Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza) y sólo se producirán en caso de que se produzca un derrame accidental. Los diferentes residuos se almacenarán en contenedores o cubetos estancos. En el caso de los contenedores donde se almacenan las baterías, estos son resistentes a los ácidos. Se tendrá a mano un producto neutralizador del ácido de las baterías (bicarbonato sódico), para ser utilizado en caso de producirse algún derrame.

La distribución de los usos de la segunda nave (nave 2) es la siguiente:

- Oficinas: formada por dos dependencias en planta baja y una dependencia en entreplanta.
- Aseo
- Aseo adaptado/vestuarios
- Zona de almacenamiento de residuos: distribuidos en la nave según planos adjuntos se encuentran los siguientes almacenamientos:
 - Subzona 1: Zona descubierta destinada al almacenamiento de residuos metálicos. Residuos no peligrosos:

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 21/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En esta zona se situarán los diferentes residuos metálicos de gran tamaño y se almacenarán a granel en una zona delimitada e identificada en el exterior de la nave.

- Subzona 2: Zona cubierta destinada al almacenamiento de residuos metálicos. Residuos no peligrosos.

En esta zona se situarán diferentes residuos metálicos y según el tipo de metal (metales ferrosos, aluminio, etc.) se almacenarán en una zona delimitada e identificada en el interior de la nave.

En el caso de los residuos correspondientes a un determinado código LER que presentan un tamaño pequeño (como limaduras, virutas) o residuos de envases, estos se almacenarán temporalmente en contenedores estancos.

Una vez que el contenedor que almacena temporalmente el residuo se llena, este se transportará hasta el gestor autorizado para la valorización o el destinatario final.

- Subzona 3: Zona cubierta destinada al almacenamiento de papel y cartón. Residuos no peligrosos.

En esta zona del interior de las instalaciones se procederá al almacenamiento de los residuos de papel y cartón y según el tipo se almacenarán en un contenedor estanco o en una jaula.

- Subzona 4: Zona cubierta destinada al almacenamiento de residuos plásticos. Residuos no peligrosos.

En esta zona se almacenarán los residuos plásticos en un contenedor estanco. Cuando se llene el contenedor de residuos, éste se transportará hasta el gestor autorizado para la valorización o el destinatario final.

- Subzona 5: Zona cubierta destinada al almacenamiento de cobre, bronce, latón. Residuos no peligrosos.

En esta zona se almacenará únicamente los residuos con el código LER 170401 y se almacenarán temporalmente en un contenedor estanco. Una vez que este está lleno se transportará hasta el gestor autorizado para la valorización o el destinatario final.

Toda la distribución de las instalaciones se muestra en el anexo de planos.

3.3. Clasificación y descripción de usuarios

Los diferentes usuarios que va a tener las instalaciones se clasifican en:

- Operarios: todo el personal que trabaja en las instalaciones y que tiene acceso a las mismas.
- Clientes: este tipo de usuarios solo tiene acceso a la entrada principal y a la zona de recepción.
- En el resto de las instalaciones está prohibido su acceso, quedando constancia de ello mediante un cartel que lo indica.
- Proveedores: estos usuarios tienen acceso en función del material que sirvan.

3.4. Descripción del entorno urbano en el que figuran las instalaciones donde se desarrolla la actividad

El emplazamiento de la actividad se encuentra ubicada en un polígono industrial, en suelo con clasificación urbana, zonificación industrial, subzona 2.

Las parcelas en las que se ubican la actividad se encuentran lindando,

Nave 1:

- Al Oeste, gasolinera Repsol
- Al sur, nave industrial Pol. Industrial las Quemadas 29 (A), Ref. catastral: 8068915UG4986N0001HO
- Al este, nave industrial Pol. Industrial las Quemadas 29 (D), C/Simón Carpintero Ref. catastral: 8068917UG4986N0001AO
- Al norte, C/ Simón Carpintero

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 22/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- **Figura 1.:** Situación del Emplazamiento C/Simón Carpintero 29-C, Córdoba.

Nave 2:

- Al oeste, nave industrial Pol. Industrial las Quemadas 29 (C), C/Simón Carpintero Ref. catastral: 8068906UG4986N0001IO
- Al sur, nave industrial Pol. Industrial las Quemadas 29 (A), Ref. catastral: 8068915UG4986N0001HO
- Al este, nave industrial Pol. Industrial las Quemadas 29 (E), C/Simón Carpintero Ref. catastral: 8068916UG4986N0001WO
- Al norte, C/ Simón Carpintero



- **Figura 2.:** Situación del Emplazamiento C/Simón Carpintero 29-D, Córdoba.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 23/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



3.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa

El acceso a ambas naves se realiza por la C/ Simón Carpintero del Polígono Industrial de las Quemadas de Córdoba. Esta es una calle asfaltada de doble circulación y un ancho aproximado de 18 metros, contando con acerado en el lado de la instalación de 4 m aproximadamente.

La nave 1 cuenta con dos entradas de acceso, una de 4,10 metros de anchura ubicada en el frontal de la nave y otra de 5,60 metros de anchura ubicada en un lateral de la misma, y la nave 2 cuenta con dos entradas de acceso de 4,50 metros aproximadamente cada una en el frontal de la nave.

El Parque de Bomberos más cercano se encuentra ubicado en el mismo término municipal de Córdoba, a unos 4900 m. de la instalación. El tiempo previsto de llegada es inferior a los 10 minutos, siendo el camino más rápido desde la ubicación del Parque tomar la Avda. Virgen del Mar, siguiendo con av. Del Zafiro hacia Av. de Libia/N-IV. Se sigue por N-IV hacia calle Simón Carpintero tomando la salida hacia las Quemadas desde la N-IV, encontrándose en la misma las instalaciones de JOAQUÍN SOLANAS SANCHIS.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 24/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



4. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.1. Descripción y localización de los elementos e instalaciones que puedan dar origen a una situación de emergencia

4.1.1. Instalaciones propias de los edificios

Las instalaciones de estudio están formadas por dos naves.

Una nave (nave 1) cerrada en el interior de una parcela también cerrada, en la que se pueden diferenciar dos zonas diferentes:

- Zona 1: Oficinas y aseos
- Zona 2: Almacenamiento de residuos

La zona 1 está compuesta por una edificación dividida en oficinas y aseos.

La zona 2 está compuesta por diferentes subzonas de almacenamiento de los residuos con contenedores adecuados para cada tipo de almacenamiento y destinados a los siguientes usos:

- Subzona 1: Almacenamiento de residuos metálicos
- Subzona 2: Almacenamiento de residuos plásticos
- Subzona 3: Almacenamiento de residuos de papel y cartón
- Subzona 4: Almacenamiento de vidrios
- Subzona 5: Almacenamiento de ropa y tejidos
- Subzona 6: Almacenamiento de RAEE
- Subzona 7: Almacenamiento de residuos peligrosos

Tanto la zona 1 como la zona 2 están dotadas de electricidad (iluminación y fuerza), la cual es suministrada por la compañía suministradora Endesa.

Otra nave (nave 2) con una zona cerrada y una zona abierta, en el interior de una parcela también cerrada, en la que se pueden diferenciar también dos zonas diferentes:

- Zona 1: Oficinas y aseos
- Zona 2: Almacenamiento de residuos

La zona 1 está compuesta por una edificación dividida en oficinas y aseos.

La zona 2 está compuesta por diferentes subzonas de almacenamiento de los residuos con contenedores adecuados para cada tipo de almacenamiento o a granel y destinados a los siguientes usos:

- Subzona 1: Almacenamiento de residuos metálicos en exterior
- Subzona 2: Almacenamiento de residuos metálicos en interior
- Subzona 3: Almacenamiento de residuos de papel y cartón
- Subzona 4: Almacenamiento de residuos plásticos
- Subzona 5: Almacenamiento de cobre, bronce, latón

Tanto la zona 1 como la zona 2 están dotadas de electricidad (iluminación y fuerza), la cual es suministrada por la compañía suministradora Endesa.

4.1.2. Procesos de producción

En la zona 1, de ambas naves, destinadas a oficinas y aseos, se realiza la actividad administrativa de la empresa y se controla la recepción y salida de camiones.

En la zona 2, de ambas naves, se realizan los siguientes procesos dependiendo de la subzona:

- Almacenamiento de residuos metálicos: serán almacenados en contenedores o bidones estancos en espera de ser retirado por el gestor final.
- Almacenamiento de residuos plásticos: serán almacenados en un contenedor estanco en espera de ser retirado por el gestor final.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 25/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Almacenamiento de residuos de papel y cartón serán almacenados en un contenedor estanco o en una jaula en espera de ser retirado por el gestor final.
- Almacenamiento de residuos de vidrios serán almacenados en un contenedor estanco en espera de ser retirado por el gestor final.
- Almacenamiento de residuos de ropa y tejidos serán almacenados en un contenedor estanco en espera de ser retirado por el gestor final.
- Almacenamiento de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) serán almacenados en el interior de una nave techada, con puerta de acceso metálica, corredera y dispone de puerta para personas en espera de ser retirado por el gestor final. La zona está provista de una superficie impermeable, concretamente, una solera de hormigón hidrófugo. Dispone de una pequeña inclinación hacia el centro de la zona donde se ubica una arqueta estanca para la recogida de los posibles vertidos accidentales.
- Almacenamiento de residuos peligrosos serán almacenados en contenedores o cubetos estancos en espera de ser retirados por el gestor final.
- Almacenamiento de cobre, bronce, latón serán almacenados en contenedores o cubetos estancos en espera de ser retirados por el gestor final.

4.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

La actividad se desarrolla en dos naves separadas, por lo que se va a realizar el estudio de cada una de ellas de manera independiente:

4.2.1. Nave 1:

Caracterización del establecimiento

Conforme a lo establecido en el R.D. 2667/2004, los establecimientos industriales se caracterizan por:

- a) Su configuración y ubicación con relación a su entorno.
- b) Su nivel de riesgo intrínseco.
- a) Caracterización por su configuración y ubicación con relación a su entorno:
- b) Nivel de riesgo intrínseco:

En nuestro caso se trata de una nave, una con una superficie construida de 570 m², en la que se realizan diferentes actividades: almacenamiento de residuos (zonas de almacenamiento) y administración (zonas de oficinas). Todo el conjunto ocupa un edificio, estando éste a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, por lo que se considera **tipo C**.

- Zona de oficinas: se trata de un recinto dentro de la misma nave de 44,25 m² que alberga una oficina y un despacho y un aseo.
- Zona de almacenamiento: el resto de la nave se utiliza para el almacenamiento de residuos, en la que se diferencian 7 subzonas:
 - Subzona 1: Almacenamiento de residuos metálicos
 - Subzona 2: Almacenamiento de residuos plásticos
 - Subzona 3: Almacenamiento de residuos de papel y cartón
 - Subzona 4: Almacenamiento de vidrios
 - Subzona 5: Almacenamiento de ropa y tejidos
 - Subzona 6: Almacenamiento de RAEE
 - Subzona 7: Almacenamiento de residuos peligrosos

De estas subzonas la única que no nos va a afectar para el cálculo del nivel de riesgo intrínseco es la subzona 4, puesto que estos materiales no presentan carga de fuego. Este almacenamiento se va a realizar en contenedores según el tipo de residuos que van a almacenar. Para cada residuo se va a prever como máximo el almacenamiento de cada contenedor o bidón según sus características.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 26/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Un sector de incendio es el espacio de un edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

El nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio se evaluará calculando la Densidad de Carga de Fuego.

Para determinar este parámetro es necesario conocer las cantidades de materiales combustibles que se acumulan en el sector.

Es importante destacar que las cantidades de estas materias son estimativas, al no poderse establecer a priori de forma totalmente exacta las cantidades de materiales que se almacenarán temporalmente en este centro.

En nuestro caso toda la nave compone un único sector.

Los materiales almacenados en este centro son transportados hasta un gestor autorizado, con una periodicidad al menos semanal.

También será necesario tener en cuenta en este cálculo la densidad de carga de fuego derivada de la propia actividad del centro.

Todos estos cálculos se desarrollan en detalle en el Anexo III del presente documento.

Características constructivas: condiciones de compartimentación y resistencia al fuego de los elementos

Las características constructivas de un centro de trabajo deben impedir la rápida propagación de un incendio, así como facilitar la evacuación de los ocupantes.

Las instalaciones cuentan con una superficie total de 570 metros cuadrados. En la tabla que se adjunta a continuación se detallan las zonas consideradas con la nomenclatura que se utilizará en todo el documento, la superficie aproximada y la actividad propia de cada dependencia:

Zonas de producción y almacenamiento

Zona	Superficie(m ²) / Volumen (m ³)	Actividad
Zona de oficinas	33,85	Gestión administrativa del centro
Subzona 1 de almacenamiento de residuos metálicos	31,20 / 68,64	Almacén de residuos metálicos
Subzona 2 de almacenamiento de plásticos	7,125 / 4,63	Almacén de residuos plásticos
Subzona 3 de almacenamiento de papel	7,125 / 4,63	Almacén de residuos de papel
Subzona 4 de almacenamiento de vidrios	1,20 / 0,78	Almacén de residuos de vidrios
Subzona 5 de almacenamiento de ropa y tejidos	1,20 / 0,78	Almacén de residuos de ropa y tejidos
Subzona 6 de almacenamiento de aparatos eléctricos y electrónicos	44,52 / 28,94	Almacén de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Subzona 7 de almacenamiento de residuos peligrosos	2,52 / 1,64	Almacén de residuos peligrosos

Todas estas zonas se han considerado en función de la organización del personal necesario para hacer frente a una situación de emergencia

A continuación se señalan diversos puntos de riesgo que pueden ser posibles focos de situaciones de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma. Se deberá prestar especial atención a estos puntos al planificar las operaciones de mantenimiento del centro.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 27/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Punto de Riesgo	Ubicación	Riesgo
1. Almacenamiento de residuos metálicos 2. Almacenamiento de plásticos 3. Almacenamiento de papel y cartón 4. Almacenamiento de residuos de ropa 5. Almacenamiento de aparatos eléctricos y electrónicos 6. Almacenamiento de residuos peligrosos	Zonas de almacenamiento nave industrial	Incendio
7. Materiales fácilmente combustibles como plástico y papel	Zona oficinas	Incendio

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

El principal factor de riesgo que puede generar una situación de emergencia en el centro es la declaración de un incendio, debido al almacenamiento de materiales inflamables y combustibles.

Para evaluar el riesgo de incendio propio de cada zona se puede utilizar como indicador el cálculo de la Densidad de Carga de Fuego Ponderada (el cálculo detallado se incluye en el Anexo III), obteniéndose los siguientes niveles de riesgo intrínsecos:

ZONA	DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO (MJ/m2)	NIVEL DE RIESGO
INSTALACIONES	2090,045	MEDIO 5

El nivel de riesgo intrínseco del conjunto de la instalación sería:

$$Q_s = \frac{\sum q_{si} \cdot S_i \cdot C_i + \sum q_{vj} \cdot C_j \cdot h_j \cdot S_j}{A} \cdot R_a$$

Lo que para el centro de trabajo en su conjunto supone una Densidad de Carga de Fuego de 2.090,045 MJ/m², y un Nivel de Riesgo Intrínseco MEDIO 5.

Para evaluar este riesgo es también necesario tener en cuenta las características constructivas de los edificios, así como las condiciones de evacuación de las instalaciones.

En cuanto a las características constructivas, para los edificios existentes en esta instalación se cumplen las condiciones del entorno del edificio y las de aproximación a éste recogidas en el Anexo II del R.D. 2267/2004, por lo que se puede considerar que sus fachadas son accesibles, es decir, que las condiciones de su diseño facilitarían la intervención de los servicios de extinción de incendios.

En cuanto a las condiciones de evacuación, considerando lo señalado en los apartados anteriores, no existen dificultades significativas para que cualquier trabajador, u otras personas que se encuentren en la instalación, pueda evacuar con rapidez y en condiciones de seguridad el centro en caso de declararse un incendio en el mismo o cualquier otra emergencia, siempre y cuando se sigan las consignas de actuación que se proponen en el Anexo correspondiente.

Asimismo, la disposición y capacidad de las vías y salidas de evacuación de las distintas zonas analizadas son adecuadas para la ocupación estimada.

Del mismo modo, el estado de conservación de los diversos portones y puertas de la instalación permite su rápida y segura apertura.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 28/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Es preciso recordar la necesidad de mantener libres de cualquier obstáculo (contenedores, equipos de trabajo, etc.), por momentáneo que sea, todos los recorridos de evacuación desde cualquier punto ocupable de estas instalaciones hasta las salidas al exterior. Éstas nunca deben bloquearse.

También se contemplan en este documento la posibilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo o cualquier otra incidencia de carácter médico.

En cuanto a posibles riesgos externos que pudieran afectar a estas instalaciones, no se puede considerar que las actividades desarrolladas alrededor de este centro de trabajo sean originarias de riesgos especiales para el mismo.

Nave 2:

Caracterización del establecimiento

Conforme a lo establecido en el R.D. 2667/2004, los establecimientos industriales se caracterizan por:

- c) Su configuración y ubicación con relación a su entorno.
- d) Su nivel de riesgo intrínseco.
- c) Caracterización por su configuración y ubicación con relación a su entorno:
- d) Nivel de riesgo intrínseco:

En nuestro caso se trata de una nave, una con una superficie construida de 421,40 m² y una zona de almacenamiento exterior de 576,45 m². Por lo tanto, La instalación está formada por una nave industrial cerrada y un patio exterior, que se encuentran en el interior de la parcela, en la que se realizan diferentes actividades: almacenamiento de residuos (zonas de almacenamiento interior y exterior) y administración (zonas de oficinas en interior).

La nave ocupa un único edificio, estando ésta a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, por lo que se considera **tipo C**.

El patio exterior ocupa un espacio abierto, por lo que se considera **tipo D**.

En la nave (tipo C) se distinguen las siguientes zonas:

- Zona de oficinas: se trata de un recinto dentro de la misma nave de 116,47 m² que alberga dos oficinas, un aseo y un aseo/vestuario en planta baja y otra oficina en entreplanta.
- Zona de almacenamiento: el resto de la nave se utiliza para el almacenamiento de residuos, en la que se diferencian 4 subzonas:
 - o Subzona 2: Almacenamiento de residuos metálicos en interior
 - o Subzona 3: Almacenamiento de residuos de papel y cartón
 - o Subzona 4: Almacenamiento de residuos plásticos
 - o Subzona 5: Almacenamiento de cobre, bronce y latón

En el patio exterior (tipo D) se distinguen las siguientes zonas:

- Zona de almacenamiento: el patio exterior se utiliza para el almacenamiento de residuos, en el que se diferencia 1 subzona:
 - o Subzona 1: Almacenamiento de residuos metálicos en exterior

Tanto en la nave como en el patio exterior, todas las subzonas diferenciadas nos van a afectar para el cálculo del nivel de riesgo intrínseco puesto que estos materiales presentan carga de fuego. En la subzona 1 el almacenamiento se va a realizar a granel en una zona delimitada e identificada en el exterior de la nave y en el resto de subzonas el almacenamiento se va a realizar en contenedores estancos. Para cada residuo se va a prever como máximo el almacenamiento de cada contenedor o bidón según sus características.

Un sector de incendio es el espacio de un edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 29/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



El nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio se evaluará calculando la Densidad de Carga de Fuego.

Para determinar este parámetro es necesario conocer las cantidades de materiales combustibles que se acumulan en el sector.

Es importante destacar que las cantidades de estas materias son estimativas, al no poderse establecer a priori de forma totalmente exacta las cantidades de materiales que se almacenarán temporalmente en este centro.

Los materiales almacenados en este centro son transportados hasta un gestor autorizado, con una periodicidad al menos semanal.

También será necesario tener en cuenta en este cálculo la densidad de carga de fuego derivada de la propia actividad del centro.

Todos estos cálculos se desarrollan en detalle en el Anexo III del presente documento.

Características constructivas: condiciones de compartimentación y resistencia al fuego de los elementos

Las características constructivas de un centro de trabajo deben impedir la rápida propagación de un incendio, así como facilitar la evacuación de los ocupantes.

Nave tipo C:

Las instalaciones cuentan con una superficie total de 421,40 metros cuadrados. En la tabla que se adjunta a continuación se detallan las zonas consideradas con la nomenclatura que se utilizará en todo el documento, la superficie aproximada y la actividad propia de cada dependencia:

Zonas de producción y almacenamiento

Zona	Superficie(m²) / Volumen (m³)	Actividad
Zona de oficinas	116,47	Gestión administrativa del centro
Subzona 2 de almacenamiento de residuos metálicos	24,5 / 24,5	Almacén de residuos metálicos
Subzona 3 de almacenamiento de plásticos	12,25 / 12,25	Almacén de residuos plásticos
Subzona 4 de almacenamiento de papel y cartón	12,25 / 12,25	Almacén de residuos de papel y cartón
Subzona 5 de almacenamiento de cobre, bronce y latón	12,25 / 12,25	Almacén de residuos de cobre, bronce y latón

Todas estas zonas se han considerado en función de la organización del personal necesario para hacer frente a una situación de emergencia

A continuación se señalan diversos puntos de riesgo que pueden ser posibles focos de situaciones de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma. Se deberá prestar especial atención a estos puntos al planificar las operaciones de mantenimiento del centro.

Punto de Riesgo	Ubicación	Riesgo
1. Almacenamiento de residuos metálicos 2. Almacenamiento de plásticos 3. Almacenamiento de papel y cartón 4. Almacenamiento de cobre, bronce y latón	Zonas de almacenamiento nave industrial	Incendio
5. Materiales fácilmente combustibles como plástico y papel	Zona oficinas	Incendio



Patio exterior tipo D:

Las instalaciones cuentan con una superficie total de 576,45 metros cuadrados. En la tabla que se adjunta a continuación se detallan las zonas consideradas con la nomenclatura que se utilizará en todo el documento, la superficie aproximada y la actividad propia de cada dependencia:

Zonas de producción y almacenamiento

Zona	Superficie(m²) / Volumen (m³)	Actividad
Subzona 2 de almacenamiento de residuos metálicos	324 / 1.620	Almacén de residuos metálicos

Todas estas zonas se han considerado en función de la organización del personal necesario para hacer frente a una situación de emergencia

A continuación se señalan diversos puntos de riesgo que pueden ser posibles focos de situaciones de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma. Se deberá prestar especial atención a estos puntos al planificar las operaciones de mantenimiento del centro.

Punto de Riesgo	Ubicación	Riesgo
1. Almacenamiento de residuos metálicos	Zonas de almacenamiento nave industrial	Incendio

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

Nave tipo C:

El principal factor de riesgo que puede generar una situación de emergencia en el centro es la declaración de un incendio, debido al almacenamiento de materiales inflamables y combustibles.

Para evaluar el riesgo de incendio propio de cada zona se puede utilizar como indicador el cálculo de la Densidad de Carga de Fuego Ponderada (el cálculo detallado se incluye en el Anexo III), obteniéndose los siguientes niveles de riesgo intrínsecos:

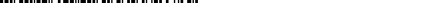
ZONA	DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO (MJ/m2)	NIVEL DE RIESGO
INSTALACIONES	1543,95	MEDIO 4

Patio exterior tipo D:

El principal factor de riesgo que puede generar una situación de emergencia en el centro es la declaración de un incendio, debido al almacenamiento de materiales inflamables y combustibles.

Para evaluar el riesgo de incendio propio de cada zona se puede utilizar como indicador el cálculo de la Densidad de Carga de Fuego Ponderada (el cálculo detallado se incluye en el Anexo III), obteniéndose los siguientes niveles de riesgo intrínsecos:

ZONA	DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO (MJ/m2)	NIVEL DE RIESGO
INSTALACIONES	224,82	BAJO 1

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 31/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



El nivel de riesgo intrínseco del conjunto de la instalación sería:

$$Q_s = \frac{\sum qsi \cdot Si \cdot Ci + \sum qvj \cdot Cj \cdot hj \cdot Sj}{A} \cdot Ra$$

Lo que para el centro de trabajo en su conjunto supone una Densidad de Carga de Fuego de 495,69 MJ/m2, y un Nivel de Riesgo Intrínseco BAJO 2.

Para evaluar este riesgo es también necesario tener en cuenta las características constructivas de los edificios, así como las condiciones de evacuación de las instalaciones.

En cuanto a las características constructivas, para los edificios existentes en esta instalación se cumplen las condiciones del entorno del edificio y las de aproximación a éste recogidas en el Anexo 2 del R.D. 2267/2004, por lo que se puede considerar que sus fachadas son accesibles, es decir, que las condiciones de su diseño facilitarían la intervención de los servicios de extinción de incendios.

En cuanto a las condiciones de evacuación, considerando lo señalado en los apartados anteriores, no existen dificultades significativas para que cualquier trabajador, u otras personas que se encuentren en la instalación, pueda evacuar con rapidez y en condiciones de seguridad el centro en caso de declararse un incendio en el mismo o cualquier otra emergencia, siempre y cuando se sigan las consignas de actuación que se proponen en el Anexo correspondiente.

Asimismo, la disposición y capacidad de las vías y salidas de evacuación de las distintas zonas analizadas son adecuadas para la ocupación estimada.

Del mismo modo, el estado de conservación de los diversos portones y puertas de la instalación permite su rápida y segura apertura.

Es preciso recordar la necesidad de mantener libres de cualquier obstáculo (contenedores, equipos de trabajo, etc.), por momentáneo que sea, todos los recorridos de evacuación desde cualquier punto ocupable de estas instalaciones hasta las salidas al exterior. Éstas nunca deben bloquearse.

También se contemplan en este documento la posibilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo o cualquier otra incidencia de carácter médico.

En cuanto a posibles riesgos externos que pudieran afectar a estas instalaciones, no se puede considerar que las actividades desarrolladas alrededor de este centro de trabajo sean originarias de riesgos especiales para el mismo.

4.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas con acceso a las instalaciones y afectadas por la actividad

La ocupación que se indica a continuación corresponde a la estimada como máxima posible. Hay que destacar que incluye tanto a los trabajadores directamente adscritos a este centro como al que participa en la recogida y transporte de los residuos. A efectos de valoración de la capacidad de las vías de evacuación, debe considerarse siempre este valor.

El centro de trabajo permanece abierto de lunes a viernes en horario de invierno de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 18:30 y en horario de verano de 7:00 a 15:00. Se encuentran en el mismo de manera permanente los siguientes trabajadores:

- La dirección y gestión estará al cargo de una persona.
- Un administrativo.
- Dos operarios.

En cualquier caso, en este documento consideraremos que la ocupación máxima posible en un momento dado es de 16 personas.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 32/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Es preciso tener en cuenta también los siguientes aspectos relativos a la ocupación anteriormente descrita:

- Fuera del horario laboral, no existe ninguna persona en las instalaciones.
- Según las informaciones facilitadas por los responsables del centro, ninguno de los trabajadores adscritos al servicio en el momento de la realización de este informe presenta unas especiales características que dificulten su evacuación en caso de que se desencadenase una emergencia.

El personal ajeno a la empresa que accede regularmente al centro se limita a los trabajadores de la empresa de recogida de residuos y al personal de otras empresas que efectúan revisiones y mantenimientos periódicos, por ejemplo, de los sistemas de protección contra incendios. En cualquier caso, no generan riesgos adicionales a los ya existentes en las instalaciones.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 33/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYPP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



5. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

5.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, para el control de riesgos y situaciones de emergencia

5.1.1. Medios humanos

El Equipo de Intervención se compone de 2 personas que se encuentran normalmente en el centro de trabajo en el horario laboral descrito anteriormente.

La formación que deberán recibir estos trabajadores se detalla en un anexo posterior del presente documento.

No obstante, cuando se active el Plan de Autoprotección, los medios humanos que intervienen directamente en campo para el control y mitigación de una emergencia son:

- Equipo de primera Intervención, constituido por el personal de la empresa con misiones de lucha contra incendios.
- Ayuda exterior. En aquellas situaciones de emergencia en las cuales sean insuficientes los medios humanos y materiales disponibles en Joaquín Solanas Sanchís, la actuación de los equipos de intervención deberá ser reforzada con los efectivos de ayuda que sea solicitada al exterior.

La movilización de los diferentes grupos operativos de emergencia establecidos en el Plan de Autoprotección de Joaquín Solanas Sanchís, se realiza en función de:

- Los medios humanos y materiales**, tanto propios de Joaquín Solanas Sanchís, como externos, necesarios para controlar la situación de emergencia, los cuales vienen determinados por la magnitud de los efectos y la gravedad de las consecuencias asociadas al posible accidente.
En base a los medios de autoprotección requeridos durante la actuación, el Director de la Emergencia, según el caso, activa el Plan en su correspondiente Nivel de Emergencia. El Nivel de Emergencia en el que inicialmente se active el Plan podrá ser modificado por el Director de la Emergencia durante el desarrollo de la emergencia.
- Los medios humanos y materiales** disponibles para la actuación en la emergencia, lo cual viene determinado por la presencia o no en las instalaciones del personal con misiones asignadas en el Plan de Autoprotección. Así, en el Plan se contemplan actuaciones diferenciadas ante las siguientes circunstancias:
 - **Durante la jornada laboral normal**, situación en la cual se cuenta con todos los medios humanos adscritos al Plan, pudiendo establecerse la estructura organizativa completa.
 - **Fuera de horas y días de jornada laboral normal**, situación en la cual la presencia de personal en las instalaciones no existe. Esta situación obliga a distribuir las misiones esenciales ante una emergencia entre los presentes, hasta la llegada a las instalaciones del personal con misiones en el Plan y la Ayuda Exterior.

En base a esto, el procedimiento de movilización e intervención de los equipos y servicios adscritos al Plan de Autoprotección de Joaquín Solanas Sanchís, para la distinta casuística posible está establecido en el capítulo 7.

5.1.2. Medios materiales

Se indican a continuación todas las instalaciones de Protección que son necesarias y se encuentran en las instalaciones:

Extintores de incendio

Los extintores portátiles son los medios de protección más válidos para hacer frente a un incendio en su fase inicial. Si un incendio no se logra extinguir con los extintores, para su control se necesitará la ayuda de Bomberos profesionales.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 34/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En nuestro caso en la nave 1 es necesaria la instalación de 2 extintores y además también se dotará la zona de oficinas con un extintor, en la nave 2 es necesaria la instalación de 5 extintores y 1 extintor más al lado del cuadro eléctrico.

Las características de los extintores son adecuadas para las zonas en las que se encuentran ubicados, siendo la eficacia mínima del extintor de 21 A, siendo el área máxima protegida del sector de incendio hasta 400 m² (un extintor más por cada 200 m² o fracción en exceso).

Todos los extintores están bien colocados y son fácilmente accesibles al no encontrarse bloqueados por ningún obstáculo.

Así mismo, todos ellos se encuentran convenientemente señalizados para su fácil detección en caso de emergencia.

Los extintores han sido sometidos a las revisiones oportunas, dejando los adecuados registros documentales de este mantenimiento.

Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)

En estas instalaciones no existen bocas de incendios equipadas, al no ser necesarias.

Rociadores automáticos

En las instalaciones no existen rociadores automáticos que permitan la descarga de agua si se desencadenara un incendio.

Hidrantes exteriores

Las instalaciones no cuentan con hidrantes dobles, al no ser necesarias.

Medios de detección

En las instalaciones no existen medios de detección de incendios, al no ser necesarias.

Vías de evacuación

Todas las dependencias existentes en este centro de trabajo se pueden asumir como de fácil evacuación. La distancia desde cualquier punto de las naves a una de estas vías de evacuación es inferior a 50 metros.

Puntos exteriores de reunión

Todo el personal evacuado debe dirigirse al punto correspondiente que se especifica a continuación para proceder al recuento y comprobación de que no queda nadie dentro de las zonas afectadas o, en caso contrario, informar rápidamente a los Bomberos para que procedan a su búsqueda.

Punto de Reunión Exterior para todas las zonas del Centro de Trabajo

Zona junto al portón principal de acceso/salida de la nave 1

Una vez realizada la evacuación de las distintas áreas y efectuado el recuento de todo el personal en el Punto de Reunión, el Director del Plan de Actuación puede ordenar, si lo considera oportuno, el abandono definitivo de las instalaciones.

Tiempo previsto de llegada de los Bomberos

El Parque de Bomberos más cercano se encuentra ubicado en el mismo término municipal de Córdoba. El tiempo previsto de llegada es inferior a los 10 minutos.

Iluminación de emergencia

En las instalaciones si existe una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación de los sectores de incendios, así como las zonas donde estén instalados cuadros, centros de control, etc.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 35/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Señalización de los recorridos de evacuación

En este centro de trabajo las distancias de evacuación son muy reducidas y el personal está familiarizado con las distintas dependencias, no teniendo por tanto dificultades para localizar la situación de las salidas.

En cualquier caso, existe una adecuada señalización de los distintos recorridos de evacuación.

Señalización de los medios materiales de protección contra incendios

Es necesario que todos los medios materiales de lucha contra incendios (extintores en este caso) se señalicen convenientemente, de tal manera que sea posible localizarlos sin dificultad.

La señalización actual de los medios de extinción y de detección de incendios es correcta.

En el Anexo III se adjunta un plano con la ubicación de los distintos medios de protección.

Se recomienda la colocación de un armario metálico situado a la entrada de las instalaciones, que ponga "USO EXCLUSIVO DE BOMBEROS", en el cual se disponga de una copia de este Plan de Autoprotección, con un juego de planos en formato DIN A-3 del centro, señalizando especialmente la ubicación de las distintas instalaciones que implican un riesgo especial y la ubicación de los distintos medios de extinción de incendios (extintores portátiles).

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 36/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

6.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas

Los puntos de riesgo de las instalaciones son los originados por la actividad que tiene la empresa, los cuales ya están descritos anteriormente. Esos riesgos son principalmente incendio, para ello hay que tener especial cuidado en la forma de acumularlos.

La principal medida preventiva para evitar riesgos en estos puntos es la clasificación adecuada de cada materia que se almacena en las instalaciones, acumulándose las sustancias evitando incompatibilidades.

Los residuos que se van a almacenar son residuos no peligrosos y residuos peligrosos.

Por almacenamiento de chatarra (tales como plomo, cobre, aluminio, inoxidables, etc.) se entiende la actividad que comprende la selección, clasificación, corte y limpieza de la chatarra para acondicionarla con carácter previo al ingreso en la planta de fundición de metales.

Los residuos que se almacenan en las naves pueden ser almacenados durante largo tiempo sin deteriorarse, dependiendo del residuo a almacenar; y pueden ser manipulados, transportados y distribuidos sin peligro, pues no son explosivos, ni inflamables, ni desprenden gases tóxicos o cancerígenos. Los residuos almacenados temporalmente serán entregados a gestores autorizados para la valorización de estos residuos.

Los residuos en función de su categoría serán almacenados en las zonas habilitadas para tal fin. Los diferentes residuos se almacenarán de forma temporal en contenedores estancos, para su posterior envío al gestor de valorización autorizado.

En cuanto a la instalación eléctrica, se llevan a cabo las inspecciones periódicas establecidas en la normativa de aplicación.

Como medida preventiva, se ha dispuesto la prohibición de fumar en las instalaciones mediante carteles, consiguiendo así minimizar el riesgo de incendio en zonas de almacén de papel y cartón, sustancias peligrosas...

6.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas

En cuanto al mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, se ha establecido el mantenimiento que se ha de llevar a cabo, a realizar tanto por parte de la empresa externa que hace el mantenimiento de los extintores y sistema de alarma, como por parte del titular del centro. Todas las operaciones, la periodicidad y la responsabilidad están determinadas en el R.D. 1942/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

EQUIPO o SISTEMA	Cada TRES meses
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). - Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. -Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).
Sistema manual de alarma de incendios	- Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). -Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).
Extintores de Incendio	- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación - Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. - Comprobación del peso y presión en su caso. - Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 37/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Bocas de incendio equipadas (BIE)	- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. - Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. - Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. - Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.
Hidrantes	- Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Quitar las tapas de las salidas, engrasar las rosas y comprobar el estado de las juntas de los racores.
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores de agua - Agua pulverizada - Polvo - Espuma - Agentes extintores gaseosos	- Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. - Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. - Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. - Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.
Abastecimiento de agua	- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. - Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. - Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). - Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). - Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
EQUIPO o SISTEMA	Cada SEIS meses
Hidrantes	- Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. - Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas Secas	- Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. - Comprobación de la señalización. - Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). - Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. - Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. - Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Abastecimiento de agua	- Accionamiento y engrase de válvulas. - Verificación y ajuste de prensaestopas. - Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. - Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
EQUIPO o SISTEMA	Cada AÑO
Botellas y equipos autónomos	- Identificación de la botella y control de las marcas grabadas - Inspección visual exterior - Limpieza exterior - Inspección de muescas, cortes, ranuras, salientes, grietas... marcas de fuego o quemaduras de arco o soplete..., corrosión..., marcados ilegibles o no autorizados..., integridad de los accesorios permanentes..., pesado. - Medición de los espesores con ultrasonido - Inspección visual interior - Inspección con endoscopio: muescas, cortes, ranuras, corrosión... - Limpieza interior - Secado interior - Inspección del cuello de la botella y de la rosca interior - Prueba hidráulica por expansión volumétrica (solo en los casos que se precise correspondientes a la inspección periódica) - Inspección de la válvula - Marcado de la botella - Carga a 200/300bar y test de calidad del aire - Certificado digital o papel

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 38/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	- Verificación integral de la instalación. - Limpieza del equipo de centrales y accesorios. - Verificación de uniones roscadas o soldadas. - Limpieza y reglaje de relés. - Regulación de tensiones e intensidades. - Verificación de los equipos de transmisión de alarma. - Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro
Sistema manual de alarma de incendios	- Verificación integral de la instalación. - Limpieza de sus componentes. - Verificación de uniones roscadas o soldadas. - Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
Extintores de Incendio	- Comprobación del peso y presión en su caso. - En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. - Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. - Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. - Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. - Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores de agua - Agua pulverizada - Polvo - Espuma - Agentes extintores gaseosos	- Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: - Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. - Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (mediante alternativa del peso o presión). - Comprobación del estado del agente extintor. - Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Abastecimiento de agua	- Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. - Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. - Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. - Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
EQUIPO o SISTEMA	Cada CINCO años
Extintores de Incendio	- A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios. - Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales garanticen el mantenimiento de las condiciones fabricación.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	- La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm².

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 39/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



7. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

7.1. Objeto

La clasificación de las emergencias en función de los tipos de riesgo, de la gravedad de la situación o de la ocupación y medios asignados a la emergencia, puede hacerse interminable, pues sería la multiplicación de cada tipo de riesgo por cada nivel de gravedad que se haya determinado y por las diferentes ocupaciones y medios asignados.

Por tal motivo hay hacer una clasificación con pocos tipos de emergencia y definir cuando se da uno u otro en cada tipo de riesgo.

Siguiendo los criterios establecidos en planes de Protección Civil de ámbito superior, se establecen los siguientes tipos de emergencia:

- Preemergencia
- Emergencia parcial
- Emergencia general

Vamos a definir las acciones a desarrollar para el control de las emergencias que puedan producirse, planificando la organización humana y los medios materiales de que disponemos para cada una de las situaciones establecidas.

ADVERTENCIA

El plan de autoprotección no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos (bomberos, sanitarios, etc.) sin o realizar las acciones más inmediatas hasta la llegada de éstos.

7.2. Identificación y clasificación de las emergencias

Las emergencias que se pueden producir en este centro las podemos clasificar atendiendo a los siguientes criterios.

7.2.1. En función del tipo de riesgo

NATURAL	Por seísmos, inundaciones, rayos, etc.
TÉCNICO	Fallos en instalaciones. Funcionamiento de equipos. Vertidos y Emisiones Imprudencias o negligencias personas.
SOCIALES	Imprudencias o negligencias personas. Presiones sociales o amenazas / sabotajes.

Riesgos Naturales

Riesgo de inundaciones

- La preemergencia comenzará cuando el Servicio de Protección Civil que corresponda declare la situación de alerta.
- No existe emergencia parcial.
- La emergencia general se inicia cuando empieza a materializarse la inundación

Riesgo geológico

- La preemergencia se produce cuando, una vez detectados los primeros síntomas, los técnicos hacen las recomendaciones necesarias para atajar el problema y comienzan a ponerse medios.
- No suele existir emergencias parciales ni generales, ya que son procesos relativamente lentos y puede dar tiempo a tomar medidas correctoras.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 40/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Riesgo sísmico

- No existe preemergencia ni emergencia parcial ya que este fenómeno no es predecible.
- La emergencia general es siempre a terremoto pasado, y se tomarán medidas reparadoras.

Riesgos meteorológicos (o climáticos)

- La preemergencia comenzará cuando el Servicio de Protección Civil declare la situación de alerta
- No suele existir emergencia parcial.
- La emergencia general se inicia cuando empieza a materializarse la previsión meteorológica, (calor, viento, lluvia,...).

Riesgos Tecnológicos

Riesgos industriales

- La preemergencia sobrevendrá después de cualquier incidente que no haya podido ser controlado.
- La emergencia parcial dependerá de la evolución de la preemergencia y de la configuración del establecimiento.
- La falta de control de la emergencia en un lugar determinado llevará a la emergencia general.

Riesgos en TMP

- Emergencia general y tendrán que seguir las instrucciones de las Autoridades. Se trataría de un Plan de Emergencia Exterior cuya competencia no es del titular de la actividad afectada.

Riesgos Antrópicos

Riesgo de incendios

- La preemergencia son todos los conatos de incendio,
- La emergencia parcial se produce si no se domina el conato y existen sectores o edificios diferenciados.
- La emergencia general se inicia cuando el incendio sobrepasa al sector o edificio donde se produjo el conato inicial.

Riesgo de hundimientos

- La preemergencia son todos los síntomas de deterioro de la edificación y que, normalmente, se podrían haber reparado en un principio.
- La emergencia parcial sería un hundimiento parcial.
- La emergencia general es el colapso del edificio.

Otro tipo de riesgos antrópicos corresponden a los Planes de Protección Civil de Ámbito Local y no a los Planes de Autoprotección.

En nuestras instalaciones, las emergencias que se pueden producir en la empresa en función del tipo de riesgo son:

- Incendio.
- Accidente de trabajo.
- Derrames y vertidos accidentales
- Inundaciones y tormentas
- Movimientos sísmicos
- Explosión.

El objetivo de este apartado es definir con claridad las acciones que se deben llevar a cabo para minimizar los efectos de una posible situación de emergencia que se produzca en las instalaciones consideradas. Esto sólo se conseguirá actuando rápidamente y de manera coordinada, para verificar el origen del aviso de emergencia y actuar en consecuencia. Es necesario determinar igualmente quién debe llevar a cabo cada una de las acciones, y por tanto, definir unas responsabilidades.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 41/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Considerando todos los aspectos estudiados en los apartados anteriores referentes a las características constructivas, ocupación real y medios de protección contra incendios disponibles, las acciones de emergencia, que se detallarán posteriormente, se basan en las siguientes premisas:

- Cualquier aviso siempre se considerará como cierto.
- Todo aviso desencadenará la misma secuencia de actuación, sin establecerse de antemano ninguna posible clasificación de la situación de emergencia.
- El aviso a los bomberos o Servicios de Protección Civil siempre será prioritario, no retrasándolo bajo ningún concepto en cuanto se evalúe la gravedad de la situación de emergencia.

En el caso de riesgo producido por los movimientos sísmicos se ha de tener en cuenta que el daño producido por estos es alto, pero su probabilidad de que ocurra es baja.

7.2.2. En función de la gravedad

El director general del Plan de actuación de Emergencias decidirá en función del riesgo la necesidad o no de requerir ayuda externa para solventar la situación.

	ACTUACIÓN	EFFECTOS	EVACUACIÓN
CONATO	Personal del centro	Local	Local
PARCIAL	Ayudas externas	Planta	Planta
GENERAL	Ayudas externas	Todos los edificios/naves	Todos los edificios/naves

Las emergencias que se pueden producir en la empresa en función de la gravedad son:

- Conato de emergencia: accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del establecimiento.
- Emergencia general: accidente que precisa de la actuación de todo el personal y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

7.2.3. Según disponibilidad de personal

Las ocupaciones no deben variar el tipo de emergencia sino que determinarán el momento en que se debe ordenar la evacuación o el confinamiento.

Los medios humanos que se pueden destinar a la resolución de la misma no van a influir en la tipología de la emergencia, sino en la forma de resolverla o luchar contra ella.

JORNADA	HORARIO	SERVICIOS
Lunes a viernes	De 8:00 a 14:00h	Todo el personal
Lunes a viernes	De 15:00 a 18:30h	Todo el personal

7.2.4. Riesgos en Joaquín Solanas Sanchís

En un edificio / nave de nuestras características uno de los riesgos más presentes, si bien no el único, es el de incendio, explosión o amenaza.

Los sectores susceptibles de iniciar un fuego o ser amenazados son:

- Instalaciones eléctricas (cuadros eléctricos, motores)
- Almacenes en general
- Zona de máquinas de instalaciones propias

Los factores desencadenantes:

Imprudencia en el uso de las instalaciones

- Focos térmicos: Instalaciones generadoras de calor
- Focos eléctricos: chispas, cortocircuitos, cargas estáticas, etc.
- Focos mecánicos: chispas de herramientas, calentamientos por fricción, etc.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 42/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Imprudencia en el comportamiento de las personas

- Focos térmicos: cigarrillos, encendedores, acción de fumar
- Focos mecánicos: chispas zapato-suelo

Actos vandálicos

Existen riesgos externos a los que están sometidas las instalaciones como amenaza de atentado, temblores de tierra, factores meteorológicos extremos, etc.

En estos casos la actuación se dirige a garantizar una evacuación de los ocupantes rápida, ordenada y segura, al no poder efectuar medidas de control sobre el origen de la emergencia.

La secuencia de actuación se asemeja a las instrucciones para la evacuación con el refuerzo del personal de los equipos de intervención.

7.3. Clasificación de emergencias

El accidente puede aparecer en un lugar de las instalaciones de Joaquín Solanas Sanchís, donde se produzca un incidente que no sea controlado eficazmente. Sin embargo, existen algunas zonas concretas donde existe una mayor probabilidad de ocurrencia de accidentes, y cuya gravedad puede ser mayor.

Los tipos de emergencia posibles en Joaquín Solanas Sanchís, en base al análisis sistemático realizado y descrito en el capítulo 1, son:

1. Fuga o derrame de productos inflamables.
2. Incendios.
3. Explosiones.

Las posibles situaciones de emergencia originadas por accidentes en los que intervengan sustancias peligrosas se clasifican en función de:

- La gravedad de sus consecuencias, para lo cual se emplea el concepto de **Categoría de Accidente**.
- Los medios humanos y materiales requeridos para su control, en base a lo cual se establecen los **Niveles de Emergencia**.

7.3.1. Categorías de accidentes

La notificación de emergencias a las autoridades competentes en materia de Protección Civil, requiere que sea indicada la valoración de la gravedad de las consecuencias asociadas al accidente. Para ello, en función del alcance y magnitud de los daños producidos o que sea previsible se puedan producir, en materia de riesgo químico, se definen tres Categorías.

- | | |
|-------------|--|
| Categoría 1 | Aquellos accidentes en los que como consecuencia de hechos acontecidos inesperadamente se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada. No se manifiestan daños de ningún tipo en el exterior de la instalación. |
| Categoría 2 | Aquellos accidentes en los que como consecuencia de hechos acontecidos inesperadamente se prevea que tengan como consecuencia posibles víctimas y daños materiales en la instalación. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas. |
| Categoría 3 | Aquellos accidentes en los que como consecuencia de hechos acontecidos inesperadamente se prevea que tengan como consecuencia posibles víctimas y daños materiales graves o alteraciones importantes del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación. |

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 43/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



7.3.2. Niveles de emergencia

En función de los medios de autoprotección, humanos y materiales, que deberán ser movilizados para hacer frente a las situaciones de emergencia que pueden darse en Joaquín Solanas Sanchís, se distinguen tres Niveles de Emergencia.

- **Nivel 1 o Conato de Emergencia:** Es aquella situación que puede ser neutralizada, con los medios disponibles en la zona, por el personal presente en la misma, o bien, por la actuación del Equipo de Primera Intervención.
- **Nivel 2 o Emergencia Parcial:** Es aquella situación de emergencia que no pueda ser neutralizada de inmediato, y que obliga al personal de la zona a solicitar ayuda del personal adscrito al Plan de Autoprotección de Joaquín Solanas Sanchís.
- **Nivel 3 o Emergencia General:** Se consideran aquéllas en las cuales se superan los medios de autoprotección existentes en la Planta, haciendo necesaria la intervención de medios exteriores de lucha.

Ante cualquier accidente en el cual se encuentren personas heridas independientemente del Nivel de Emergencia, podrá realizarse la solicitud de ayuda médica de urgencia al exterior.

En la Tabla 3.1 se asigna el Nivel de Emergencia y la Categoría de Accidente correspondiente a cada uno de los posibles accidentes graves que se pueden producir en Joaquín Solanas Sanchís, asimismo, se indica para cada uno de ellos las zonas afectadas, las sustancias involucradas y los riesgos originados.

Se debe indicar que el Nivel de Emergencia asignado en la Tabla 3.1 se corresponde con una evolución previsible desfavorable de cada accidente. Asimismo, es preciso señalar que, el Director de la Emergencia, en función de su criterio y de las circunstancias reales que rodean a la emergencia, podrá asignar otro Nivel de Emergencia al determinado en la Tabla 3.1.

TABLA 3.1

CATEGORÍA DE ACCIDENTE Y NIVEL DE EMERGENCIA DE LOS ACCIDENTES

Accidente	Sustancia	Efectos	Nivel de Emergencia (1)	Categoría de accidentes (2)
1. Fuego o derrame de productos inflamables, nocivos o irritantes	Gas natural Tetrahidrotiofeno Aditivo químico Bulab 9511 Ácido Sulfámico	Radiación térmica Contaminación Aire/Suelo	2 ó 3	2
RIESGOS				
- Hombre: Quemaduras, exposición a humos y gases tóxicos de combustión con riesgo de asfixia y afecciones respiratorias. Posible afección a la atmósfera por emisiones de gases tóxicos de combustión.				
- Medioambiental: Contaminación Aire/Suelo.				
- Instalación: Daños materiales.				
MEDIOS DE PROTECCIÓN		MEDIDAS PREVENTIVAS	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	
- Extintores e instalaciones fijas.		- Mantenimiento de las instalaciones	- II.10, II.11 y II.19 y II.20	
		- Eliminar electricidad estática, llamas desnudas y fuentes de ignición		
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
- Ver Documento 2				

(1) En función de la evolución de la emergencia se podrá cambiar el Nivel de Emergencia

(2) Se ha considerado la evolución más desfavorable del accidente

(3) Sustancia nociva para el medio ambiente

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 44/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



TABLA 3.1 (Cont. I)

CATEGORÍA DE ACCIDENTE Y NIVEL DE EMERGENCIA DE LOS ACCIDENTES

Accidente	Sustancia	Efectos	Nivel de Emergencia (1)	Categoría de accidentes (2)
2. Fuga o derrame de productos corrosivos	Aditivo químico Bulab 9511 Aditivo químico Casí 710	Charco de producto corrosivo Nube tóxica (3) Contaminación del suelo	1	1
RIESGOS				
- Hombre: Quemaduras, exposición a gases tóxicos y corrosivos. Sensación de quemazón, tos y jadeo.				
- Medioambiental: Contaminación suelo.				
- Instalación: Daños materiales por corrosión.				
MEDIOS DE PROTECCIÓN		MEDIDAS PREVENTIVAS	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	
- Instalaciones fijas.		- Mantenimiento de los envases	- II.10 y II.20	
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
- Ver Documento 2				

- (1) En función de la evolución de la emergencia se podrá cambiar el Nivel de Emergencia
(2) Se ha considerado la evolución más desfavorable del accidente
(3) La nube tóxica es debido a características de sustancias como el ácido clorhídrico, no a todas las corrosivas.

TABLA 3.1 (Cont. II)

CATEGORÍA DE ACCIDENTE Y NIVEL DE EMERGENCIA DE LOS ACCIDENTES

Accidente	Sustancia	Efectos	Nivel de Emergencia (1)	Categoría de accidentes (2)
3. Incendios en derrames o fugas.	Producto inflamable	Radiación térmica Nube tóxica (3) Contaminación aire	2 ó 3	2
RIESGOS				
- Hombre: Quemaduras, exposición a humos y gases tóxicos de combustión con riesgo de asfixia y afecciones respiratorias. Posible afección a la atmósfera por emisiones de gases tóxicos de combustión.				
- Medioambiental: Contaminación aire.				
MEDIOS DE PROTECCIÓN		MEDIDAS PREVENTIVAS	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	
- Extintores e instalaciones fijas.		- Mantenimiento de las instalaciones. Eliminar electricidad estática, llamas desnudas y fuentes de ignición.	- II.11 y II.19	
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
- Ver Documento 2				

- (1) En función de la evolución de la emergencia se podrá cambiar el Nivel de Emergencia
(2) Se ha considerado la evolución más desfavorable del accidente
(3) Dependiendo de la sustancia involucrada, se formará la nube tóxica.

TABLA 3.1 (Cont. III)

CATEGORÍA DE ACCIDENTE Y NIVEL DE EMERGENCIA DE LOS ACCIDENTES

Accidente	Sustancia	Efectos	Nivel de Emergencia (1)	Categoría de accidentes (2)
4. Incendios en edificios.	-	Radiación térmica Contaminación aire	2	2
RIESGOS				
- Hombre: Quemaduras, exposición a humos y gases tóxicos de combustión con riesgo de asfixia y afecciones respiratorias. Posible afección a la atmósfera por emisiones de gases tóxicos de combustión.				
- Medioambiental: Contaminación aire.				
MEDIOS DE PROTECCIÓN		MEDIDAS PREVENTIVAS	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	
- Extintores e instalaciones fijas.		- Mantenimiento de las instalaciones.	- II.3, II.4 y II.5	
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
- Ver Documento 2				

- (1) En función de la evolución de la emergencia se podrá cambiar el Nivel de Emergencia
(2) Se ha considerado la evolución más desfavorable del accidente



TABLA 3.1 (Cont. IV)

CATEGORÍA DE ACCIDENTE Y NIVEL DE EMERGENCIA DE LOS ACCIDENTES

Accidente	Sustancia	Efectos	Nivel de Emergencia (1)	Categoría de accidentes (2)
5. Explosiones.	-	Sobrepresión Proyección de fragmentos	2 ó 3	2
RIESGOS				
- Hombre: Exposición a ondas de presión y proyecciones de fragmentos.				
- Instalación: Rotura de cristales y daños materiales.				
MEDIOS DE PROTECCIÓN		MEDIDAS PREVENTIVAS	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	
- Extintores e instalaciones fijas.	- Mantenimiento de las instalaciones y equipos.		- II.14 (Si se produce otra emergencia como evolución de la explosión, ver otros posibles procedimientos).	
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
- Ver Documento 2				

(1) En función de la evolución de la emergencia se podrá cambiar el Nivel de Emergencia
(2) Se ha considerado la evolución más desfavorable del accidente

TABLA 3.1 (Cont. V)

CATEGORÍA DE ACCIDENTE Y NIVEL DE EMERGENCIA DE LOS ACCIDENTES

Accidente	Sustancia	Efectos (1)	Nivel de Emergencia (2)	Categoría de accidentes (3)
6. Accidente en el transporte de mercancías peligrosas.	-	Radiación térmica Contaminación aire	1, 2 ó 3	2
RIESGOS				
- Hombre: Quemaduras, exposición a humos y gases tóxicos de combustión con riesgo de asfixia y afecciones respiratorias. Popsible afección a la atmósfera por emisiones de gases tóxicos de combustión.				
- Medioambiental: Contamminaión aire.				
MEDIOS DE PROTECCIÓN		MEDIDAS PREVENTIVAS	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	
- Extintores e instalaciones fijas.	- Señalizaciones.		- II.3, II.4 y II.17.	
EQUIPAMIENTO PERSONAL				
- Ver Documento 2				

(1) En función de la evolución del accidente.
(2) En función de la evolución de la emergencia se podrá cambiar el Nivel de Emergencia.
(3) Se ha considerado la evolución más desfavorable del accidente

7.4. Procedimientos de actuación ante emergencias

7.4.1. Detección y Alerta

Al no disponer las instalaciones, de sistema de detección, será realizar de forma visual la detección de la emergencia. El operario que visualice la emergencia deberá avisar al director del Plan de emergencias para que este active el sistema de alerta, el cual será una sirena en cada nave.

7.4.2. Mecanismos de Alarma

El mecanismo de alarma que se dispone para su activación en caso de emergencia, se trata de unas sirenas, tal y como se ha descrito en el apartado anterior. Este mecanismo es activado por el director del plan D.Joaquín Solanas. Seguidamente avisará por teléfono al Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil de Córdoba.

7.4.3. Mecanismos de respuesta frente a emergencia

Se han contemplado tres tipos distintos de situaciones de emergencia:

- Actuación en caso de incendio (detección y alarma, evacuación e intervención).
- Actuación en caso de accidente de trabajo grave.
- Actuación en caso de derrame.

AppleC Técnica y Sistemas, S.L.U.
C/Imprenta de la Alborada 247R - 14014 - Córdoba
Tel. 957 780 065 - Fax: 957 326 825

Página 45

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 46/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Actuación en caso de inundación o tormenta.
- Actuación en caso de explosión.

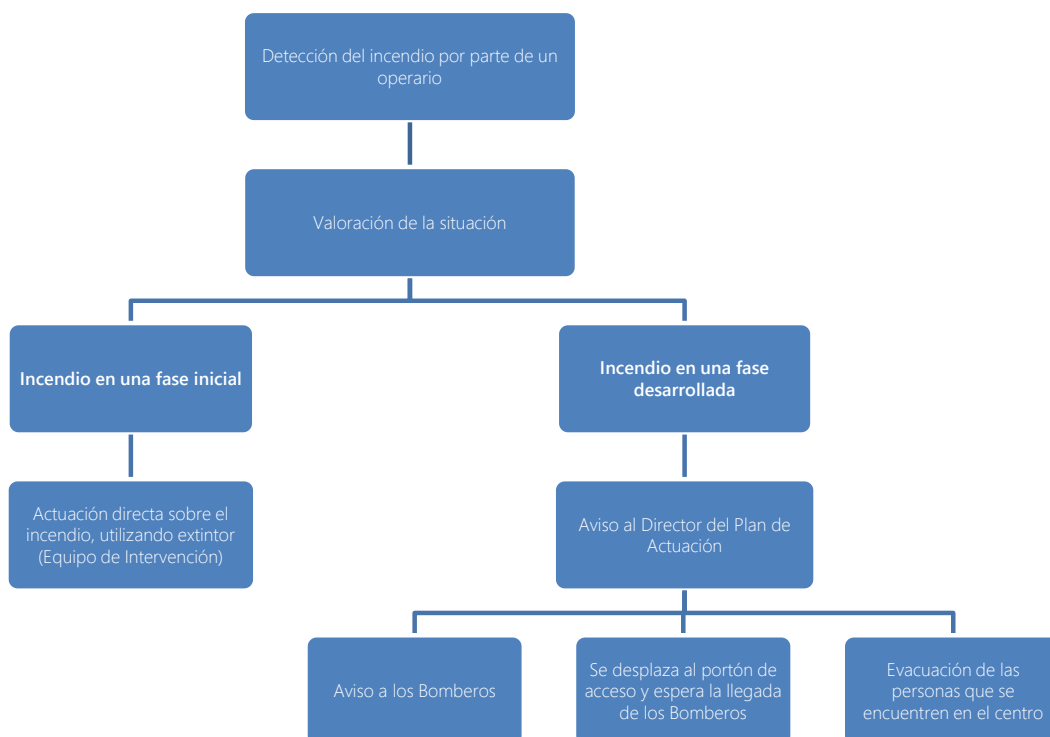
Para tener una visión general y esquemática de las acciones previstas, se adjuntan los gráficos de las mismas. Siempre se considerará que cualquier aviso de incendio siempre será cierto.

Así mismo, debido a que para desarrollar las labores propias de su cargo es posible que durante algunas horas del horario general señalado en apartados anteriores el Director del Plan de Actuación (Sr. Joaquín Solanas) no se encuentre localizable, será su sustituto (Sr. Álvaro Redondo Mariscal) el encargado de dar la señal de alarma y avisar a los Bomberos o a los servicios de urgencia, si tras valorar la gravedad de la situación así lo estima oportuno.

Es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Intentar apagar un incendio en una fase desarrollada del mismo con extintores portátiles es muy peligroso, pues la persona que lo intentara arriesgaría su seguridad de manera importante. Por esta razón, la labor de los miembros del Equipo de Intervención deberá orientarse en primera instancia a evitar la propagación del incendio y su confinamiento hasta la llegada de los Bomberos o de personal y medios auxiliares suficientes para actuar directamente contra el origen del foco.
- Los extintores portátiles son unos instrumentos muy válidos para hacer frente a un incendio, pero únicamente en su fase inicial.

Actuación en caso de incendio: Horario laboral

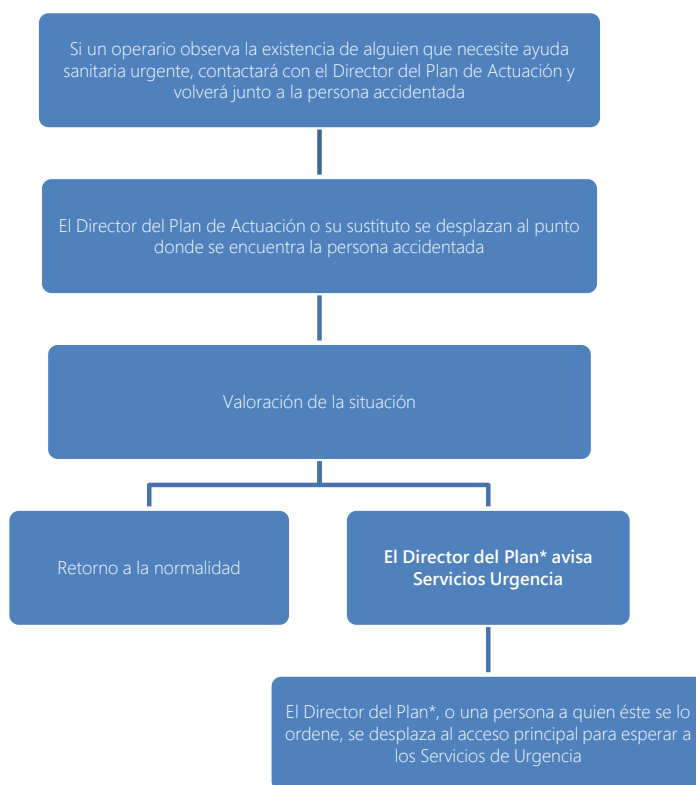


(*) Si el incendio está en una fase desarrollada, el operario o los miembros del Equipo de Intervención sólo actuarán para evitar la propagación del incendio a otras dependencias, siempre que ello sea posible sin poner en riesgo su propia seguridad. En caso contrario, deberán evacuar las instalaciones y desplazarse al Punto de Reunión junto al resto del personal.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 47/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Actuación en caso de accidente grave: Horario laboral

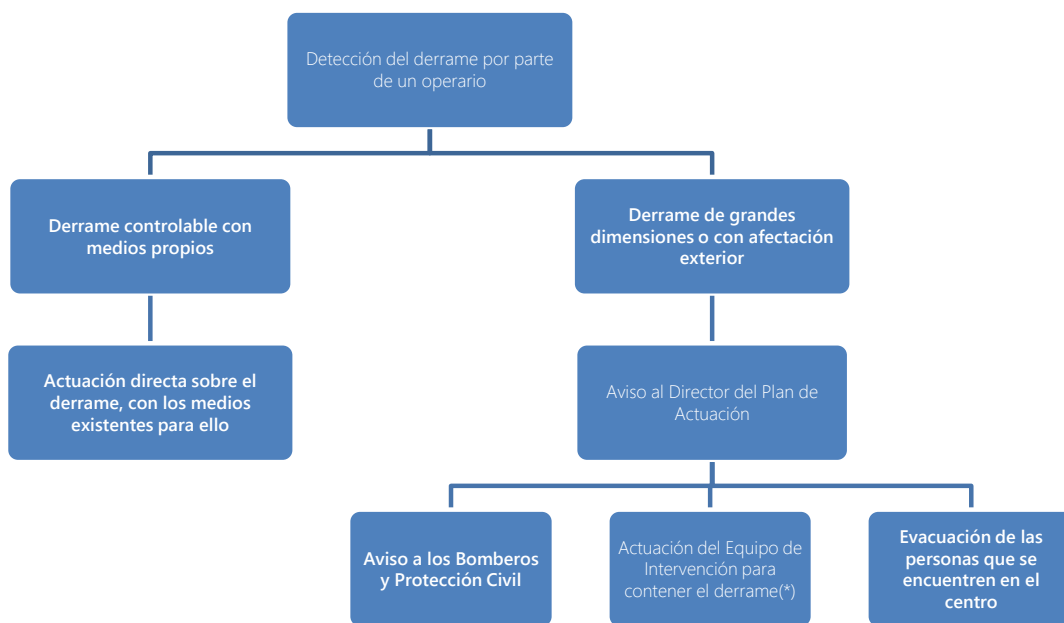


(*) Director del Plan (Director del Plan de Actuación)

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 48/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Actuación en caso de derrame:



(*) La actuación se hará siempre sin comprometer su propia seguridad y utilizando los equipos de protección individual adecuados para evitar todo riesgo.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 49/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Actuación en caso de inundaciones y tormentas:

La persona que observe la posible inundación o la inundación ya producida de las instalaciones, avisará al Director del Plan de Actuación

El Director del Plan de Actuación o su sustituto observará el estado de la inundación y valorará la situación, ordenando el cierre del suministro de agua a la zona afectada y la paralización de suministro eléctrico a la zona.
En caso de tormenta, se dejará de realizar trabajos en todo tipo de instalaciones eléctricas. Los trabajadores se situarán lejos de estructuras metálicas.
Se adoptarán también otras medidas específicas, como asegurar las conexiones de puesta a tierra y desconectar todo tipo de maquinaria.

Acto seguido, recabará la ayuda nterior y/o exterior que estime necesaria para normalizar la situación en el plazo más breve posible.
El equipo de mantenimiento efectuará los desemboces de urgencia oportunos y la extracción del agua acumulada.

En caso de inundación por lluvia intensa, el Director del Plan de Actuación se pondrá en contacto con Protección Civil para recabar información sobre el riesgo de inundación en las instalaciones.

El Director del Plan de Actuación da orden de evacuar las instalaciones si Protección Civil confirma el riesgo de inundación del centro.

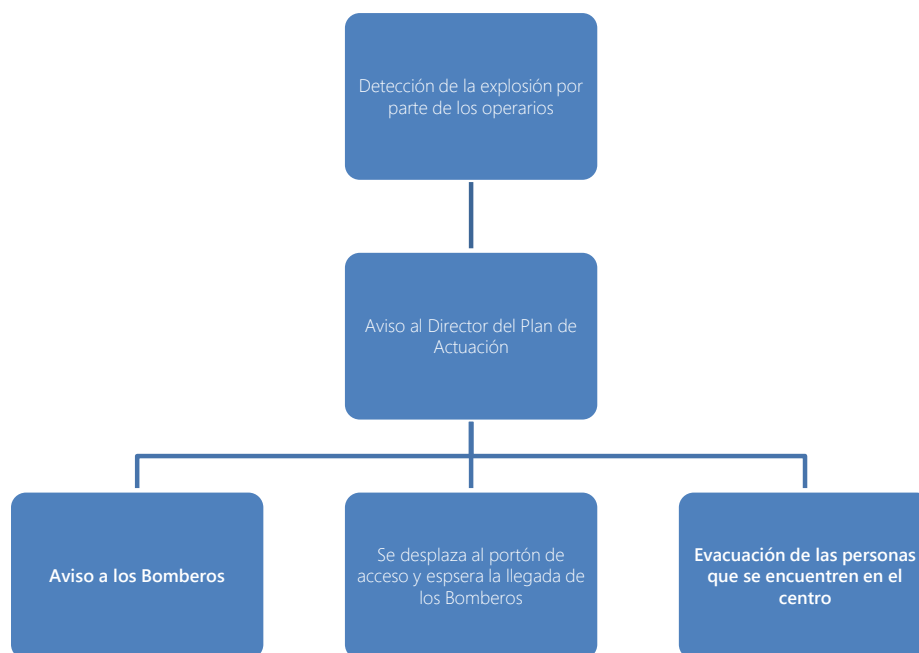
Recuento de trabajadores en el Punto de Reunión

La actuación se hará siempre sin comprometer su propia seguridad y utilizando los equipos de protección individual adecuados para evitar todo riesgo.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 50/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Actuación en caso de explosión: Horario laboral



7.4.4. Evacuación y/o confinamiento

Todos los operarios tienen conocimiento de las vías de salida existentes en los edificios, además se van a instalar luces de emergencia sobre los portones de salida de las naves y oficinas. De esta manera, una vez que se active la alarma de emergencias todos irán al punto de reunión que se encuentra en la puerta de entrada de las instalaciones de la nave 1.

7.4.5. Prestación de las Primeras Ayudas

Es recomendable que algún miembro del Equipo de Intervención reciba formación en primeros auxilios. Una vez que esta formación se haya realizado, debe ser este trabajador quien asista a una persona accidentada, quien decida la necesidad de avisar a una ambulancia y ayude al Director del Plan de Actuación a valorar la gravedad de la situación.

En cualquier caso, el aviso siempre lo realizará el Director del Plan de Actuación según el esquema propuesto en un punto anterior. La persona que disponga de formación específica no se separará de la persona accidentada hasta la llegada de las ayudas externas.

7.4.6. Modos de recepción de las Ayudas Externas

Una vez se evacua a todo el personal fuera de las instalaciones, se espera a que lleguen las ayudas externas tales como bomberos, ambulancias..., en la entrada de las instalaciones para comunicarles lo ocurrido.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 51/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



7.5. Identificación y funciones de las personas y equipos designados en los procedimientos de actuación ante emergencias

Director del Plan de Actuación

Es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de los Bomberos.

Director del Plan de Actuación	Sr. Joaquín Solanas
Sustituto	Sr. Álvaro Redondo Mariscal

Sus funciones son:

- Recibir los avisos de emergencia
- Realizar los avisos a los medios externos
- Ordenar la evacuación de las distintas zonas
- Dirigir las operaciones de control de la emergencia
- Informarse del resultado de la evacuación

Las consignas detalladas de actuación se especifican en el Anexo correspondiente.

Equipo de Intervención

Son las personas Responsables de actuar en el punto de aviso y neutralizar la situación de emergencia en su fase inicial con la ayuda de los extintores o actuar sobre ella hasta la llegada de las ayudas externas, siempre que sea posible sin poner en peligro su propia integridad física.

En este caso el equipo estará formado por las siguientes personas:

Equipo de Intervención
Sr. Joaquín Solanas
Sr. Álvaro Redondo Mariscal

Los componentes del Equipo de Intervención deberán recibir formación práctica en materia de extinción de incendios, planes de emergencia y primeros auxilios.

Responsable de la Evacuación

El Responsable de la Evacuación es la persona Responsable de ordenar la evacuación de su zona en caso necesario, dirigir el flujo de evacuación hacia el Punto de Reunión, y una vez allí, realizar el recuento del personal.

En este caso el Responsable de la Evacuación será:

Responsable de la Evacuación	Sr. Joaquín Solanas
Sustituto	Sr. Álvaro Redondo Mariscal

7.6. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias

El responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante emergencias es D. Joaquín Solanas Sanchís, con DNI.: 30.957.814 K.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 52/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



8. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITOS SUPERIOR

8.1. Notificación de emergencias y solicitud de ayuda exterior

Cuando acontezca una situación de emergencia en Joaquín Solanas Sanchís, originada por un accidente, que produzca, o sea previsible que llegue a producir daños en la instalación y/o en el entorno de las instalaciones (accidente de Categoría 1, 2 y 3), el Director de la Emergencia procederá a notificar inmediatamente dicho accidente al Centro de Coordinación de Emergencias establecido por Protección Civil (CECEM).

Asimismo, cuando así lo estime el Director de la Emergencia, se procederá a notificar aquellas incidencias que pudiesen ocasionar alarma social en el entorno de Joaquín Solanas Sanchís, o que pudiesen ser perceptibles desde el exterior de las instalaciones, independientemente de si dichas incidencias representan una emergencia como tal.

Si la incidencia no constituye una emergencia que provoque la activación del Plan de Autoprotección, el Director de la Emergencia informará, al menos, sobre los siguientes aspectos a la autoridad competente:

- Actividad que constituye la incidencia.
- Efectos que pueden ser perceptibles desde el exterior y/o pueden causar alarma social.
- Duración estimada de la incidencia (hora de inicio y finalización).

La solicitud de ayuda al exterior es responsabilidad del Director de la Emergencia. Este, en función de la situación y la posible evolución de la emergencia, notificará la emergencia mediante notificación única al CECEM, el cual se encargará de solicitar los servicios y equipos de la zona como son:

- Protección Civil
- Bomberos
- Asistencia Sanitaria
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Autoridades
- Etc.

8.2. Canales y protocolo de notificación de emergencia

La responsabilidad de efectuar la notificación de emergencia corresponde al Director de la Emergencia.

En caso de accidente (Categoría 1, 2 y 3) que active el Plan de Autoprotección, el Director de la Emergencia tiene la responsabilidad de realizar, por teléfono y vía fax, las siguientes comunicaciones al CECEM:

- Notificación inmediata del accidente.
- Comunicación, a la mayor brevedad posible, de las circunstancias y datos relevantes del accidente.
- Una vez analizado el accidente, remitir las causas y efectos del accidente así como las medidas de seguridad adoptadas.
- En caso de investigación más rigurosa, actualización de la información ya facilitada.

El mensaje de notificación debe ser claro y conciso, indicando:

- Nombre del establecimiento e identificación de la persona que realiza la notificación.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 53/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRY6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

El aviso de accidente y la solicitud de Ayuda Exterior, cuando sea requerida por el Director de la Emergencia, se realizará con la máxima prontitud directamente al CECM. Adicionalmente, se podrán realizar otras llamadas telefónicas durante la emergencia, consultando el Directorio Telefónico de Organismos Oficiales incluido en este Plan de Autoprotección.

La notificación inmediata de una emergencia al CECM se realizará conforme al formulario recogido en la figura.

Para llamadas al CECM se utilizarán los siguientes números telefónicos:

CECM	NÚMERO
TELEFONO	
Principal	112
Alternativo	957002112

Asimismo, una vez decretado el fin de la emergencia se procederá a realizar un análisis detallado de las causas y condiciones que la originaron conforme se especifica en este documento, informando de los resultados obtenidos en la investigación realizada a la autoridad competente.

En los anexos se incluyen los formatos de notificación que se han de remitir a la autoridad competente:

- Identificación del accidente
- Informe inmediato. Se remitirá en un plazo de 1 a 3 días tras el accidente.
- Informe detallado. Se remitirá en un plazo máximo de 1 mes tras el accidente.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 54/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALS, S.A.
Fecha/Hora: ____/____/____	
Aquí la empresa ⁽¹⁾ _____	
Les habla ⁽²⁾ _____,	
como ⁽³⁾ _____	
Con nº de tño.: _____ y ext. Nº: _____, comunica que:	
Tenemos un accidente de categoría ⁽⁴⁾ _____	
En la unidad de ⁽⁵⁾ _____	
Que afecta al equipo/s ⁽⁶⁾ _____	
Y ha afectado/puede afectar a las unidades ⁽⁷⁾ _____	
La sustancia/s involucrada es ⁽⁷⁾ _____	
Descripción del accidente ⁽⁸⁾ _____	
Las consecuencias ocasionadas y los efectos previstos son ⁽⁹⁾ _____	
Las medidas de emergencia interior y exterior adoptadas y previstas son _____	
Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención de los afectados son _____	

- (1) Nombre de la empresa.
(2) Nombre de la persona que efectúa la comunicación.
(3) Cargo de la persona que efectúa la comunicación.
(4) Categoría de Accidente 1, 2 ó 3 según corresponda.
(5) Nombre de la unidad.
(6) Tanques, tuberías, válvulas, hornos, etc.
(7) Unidades afectadas o que pueden verse afectadas por posible efecto dominó.
(8) Nombre de la sustancia/s, cantidad y estado físico de la misma.
(9) **Fenómeno:** escape, fuga, derrame, incendio, etc. **Tipo:** puntual o continuo.
(10) Datos disponibles sobre las consecuencias ocasionadas y los efectos directos o indirectos a corto, medio o largo plazo en la salud, medio ambiente y recursos materiales.

8.3. Coordinación de la Dirección del Plan de Autoprotección con la Dirección del Plan de Protección Civil

Los Planes de Autoprotección se deben integrar en los Planes de Protección Civil de Ámbito Local.

Los Servicios de Ayuda Exterior son la Policía Local y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, sanitarios.

Una vez que se ha solicitado ayuda a los Servicios de Ayuda Exterior, cuando lleguen a las instalaciones y son informados por el Jefe de Emergencias, y se hacen cargo de la resolución de la emergencia.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 55/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, el Jefe de Intervención del Servicio de Ayuda Exterior Municipal podrá proponer a la Autoridad Política la activación del Plan de Protección Civil de Ámbito Local.

En el caso de activarse el Plan de Protección Civil de Ámbito Local, la Dirección de la emergencia corresponderá al Director del Plan, generalmente el Alcalde, Jefe Local de Protección Civil, asistido por el Comité Asesor, y que tiene en el lugar de la emergencia un Puesto de Mando Avanzado, compuesto por los Jefes de Intervención de los Servicios de Ayuda Exterior Municipales.

8.4. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes del sistema de Protección Civil

Así mismo, se hará entrega de una copia de este Plan de Autoprotección a la Delegación de dicho organismo en la zona, para que disponga del mismo en caso de producirse una situación que requiera su participación.

El centro, previamente a su ejecución, comunicará los simulacros que realice a Protección Civil, participando a su vez en cualquier actividad que este organismo pueda programar para la zona en la que se encuentran sus instalaciones.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 56/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



9. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan

En este apartado se definen las actividades necesarias para la puesta en marcha y el mantenimiento en estado operativo de toda la organización para el control de una situación de emergencia.

El objetivo final será la formación de todo el personal para evitar los riesgos que podrían provocar un incendio u otras situaciones de emergencia, para actuar correctamente en caso de evacuación, así como la formación teórica y práctica de los diferentes equipos de intervención. Esto se podrá valorar sólo a partir del análisis de los resultados de los simulacros, de los cuales se especificará su periodicidad: si todo el personal actúa de manera automática cumpliendo las consignas recibidas, se podrá considerar que el Plan de Autoprotección estará correctamente implantado.

La responsabilidad de realizar el seguimiento y control de la implantación de este Plan, de que se cumplan las actuaciones periódicas de formación, realización de ejercicios y simulacros, así como de controlar la implantación de las medidas de prevención propuestas es el Director del Plan de Autoprotección, D. Joaquín Solanas Sanchís con DNI 30.957.814 K.

9.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección

El programa de implantación del Plan incluirá las fases que se proponen a continuación, consideradas en este mismo orden:

- Formación del Director del Plan de Actuación, Responsable de Evacuación y de los miembros del Equipo de Intervención.

La formación de estas personas contemplará los aspectos teóricos y prácticos suficientes para desarrollar las funciones asignadas, y que se han especificado en los apartados anteriores. El contenido mínimo de esta formación inicial es:

Formación teórica:

- Teoría del fuego: naturaleza, prevención y extinción.
- Medios materiales: instalaciones disponibles de protección contra incendios.
- Explicación del Plan de Autoprotección: Equipos de Intervención; funciones y coordinación.
- Comportamiento en emergencias.
- Evacuación: normas de evacuación, vías y salidas de evacuación, punto de reunión y recuento.
- Mantenimiento de las instalaciones contra incendios.

Es recomendable que algún miembro del Equipo de Intervención reciba formación en primeros auxilios. Una vez que esta formación se haya realizado, debe ser este trabajador quien asista a una persona accidentada, quien decida la necesidad de avisar a una ambulancia y ayude al Director del Plan de Actuación a valorar la gravedad de la situación.

En cualquier caso, el aviso siempre lo realizará el Director del Plan de Actuación según el esquema propuesto en un punto anterior. La persona que disponga de formación específica no se separará de la persona accidentada hasta la llegada de las ayudas externas.

Se deben proporcionar las consignas especificadas en el Anexo correspondiente a todos los miembros de los Equipos.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 57/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Formación práctica:

- Los miembros del Equipo de Intervención y el Director del Plan de Actuación (y su sustituto) deben realizar prácticas de extinción con fuego real.
- Ejercicios de coordinación de los componentes de todos los Equipos para practicar las respuestas automáticas a un aviso de emergencia, según las consignas recibidas.

En el momento de la redacción del presente informe, el Director del Plan de Actuación, su sustituto y el resto del Equipo de Intervención habían recibido formación específica para actuar ante emergencias. En el caso de que otra persona ocupe uno de estos puestos, se le deberá facilitar esta formación en el plazo de tiempo más breve posible.

9.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección

Únicamente después de que sea operativo el Equipo de Intervención se procederá a realizar las reuniones formativas de todo el personal. El objetivo prioritario de esta formación es la divulgación de las medidas de prevención.

Así, los objetivos son:

- Sensibilizar a todo el personal para conseguir su implicación en la prevención.
- Poner de manifiesto los riesgos que se pueden producir si no se adoptan las medidas de prevención propuestas.
- Divulgar las normas y las instrucciones de actuación y de evacuación.
- Impedir que acciones incorrectas afecten a la disponibilidad y capacidad de los medios materiales de intervención o a la capacidad de las vías de evacuación.

El programa mínimo de estas reuniones formativas es:

- Divulgación y explicación de las medidas básicas de prevención de incendios.
- Qué se debe hacer si se descubre una situación de emergencia.
- Cómo se debe dar la alarma.
- Qué se debe hacer al oír o recibir la orden de evacuación.
- Ubicación del Punto de Reunión.
- Utilización de los extintores.

Al finalizar estas reuniones, se deberán repartir las consignas de actuación a todo el personal.

Así mismo, se deberá elaborar un tríptico resumen con las normas de actuación ante emergencias para los usuarios de la instalación no pertenecientes al centro: empresas subcontratadas, visitantes, etc.. Se deberá hacer entrega de esta información a todas las personas ajenas a la empresa que accedan a sus instalaciones.

9.4. Programa de información general para los usuarios

Se informará a los usuarios del Plan de Autoprotección, mediante folleto, indicando información tal, como:

- El medio de aviso cuando se detecte una emergencia.
- La forma en que se les transmitirá la alarma y la orden de evacuación.
- Información sobre las conductas a seguir en caso de emergencia y las prohibiciones.
- La forma en realizar la evacuación de las instalaciones.
- Los puntos de reunión.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 58/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XwBRYp6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



9.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes

En la entrada principal de la nave 1 de las instalaciones se encuentra la recepción de la cual cualquier visitante no puede pasar al resto de instalaciones salvo autorización por el director. Además, del control visual del operario de recepción para que no pasen, existe un cartel, en el cual se indica que está prohibido el paso a las instalaciones, salvo operarios.

Como complemento a la información facilitada, se colocarán carteles sobre:

- Medidas de prevención de incendios.
- Normas de evacuación.
- Puntos de reunión.
- Señales de Alarma.

Además de los carteles, se colocarán señales conforme establece el R.D.485/1997 y el Código Técnico de la Edificación.

Las señales de evacuación son verdes, con el blanco como color de contraste y de pictograma. Su forma es cuadrada o rectangular.

Las señales de instalaciones contra incendios son rojas, con el blanco como color de contraste y de pictograma. Su forma es cuadrada o rectangular.

Se debe señalizar todos los recorridos de evacuación y la ubicación de los medios de lucha contra incendios.

Se dibujará en plano tanto la señalización existente como la que se proponga para la mejor resolución de las emergencias.

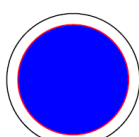
Las señales que se pueden colocar se clasifican en:



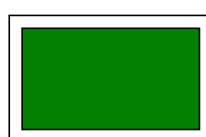
Prohibición



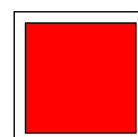
Advertencia



Obligación



Salvamento



Inst. Contra Incendios

Se deben colocar, en un lugar visible, una relación de todas las señales utilizadas en el establecimiento para general conocimiento y, en especial para los visitantes.

El R.D. 2267/2004 establece la señalización para:

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

9.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

Las siguientes anomalías detectadas durante la elaboración del presente documento, deben ser subsanadas en el plazo de 2 meses desde su aprobación:

- Instalar un armario para uso exclusivo de los servicios de emergencia, en el que se coloque una copia de este Plan de Autoprotección.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 59/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Garantizar que las puertas son transitables en todo momento, evitando la acumulación de materiales en sus proximidades.
- Instalar luces de emergencia sobre los portones de salida de las naves y oficinas.

Nº Reg. Entrada: 202599900366869. Fecha/Hora: 14/01/2025 16:01:46

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 60/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



10. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

10.1. Programa de reciclaje de formación e información

Anualmente, se deberá actualizar la formación recibida por parte de los trabajadores del centro, especialmente de los componentes del Equipo de Intervención y el resto de responsables con actuación ante emergencias.

Toda nueva incorporación a la empresa deberá recibir las consignas de actuación en caso de emergencia antes del inicio de su actividad.

10.2. Programa de sustitución de medios y recursos

Los medios de extinción de incendios se mantendrán conforme a lo establecido en apartados anteriores. Serán reemplazados cuando presenten un mal estado o no se garantice su adecuado uso, y siempre en todo caso, cuando lo marque la normativa vigente.

10.3. Programa de ejercicios y simulacros

A continuación se proponen los plazos para la realización de los ejercicios prácticos de formación inicial del personal, definidos a partir de la fecha de finalización de la fase anterior, que corresponde a la formación de todo el personal en general y a la divulgación de las consignas de actuación.

Actuación	Dirigido a	Plazo máximo
Respuesta a un aviso	Equipo de Intervención	Tres meses
Primer simulacro general	Todo el personal	Cinco meses
Segundo simulacro general	Todo el personal	Un año

Los simulacros deberán organizarse para atender a todas las posibles situaciones de emergencia que se pueden producir en el centro: incendios, derrames y accidentes graves.

Tras la realización de cada simulacro, se deberá elaborar un informe con las conclusiones extraídas del desarrollo del ejercicio, debiendo incluir, al menos, el tiempo de evacuación de las instalaciones y una valoración de la actuación de todas las personas con participación activa en el Plan de Autoprotección: Director del Plan, Responsable de Evacuación y Equipo de Intervención. Este informe será redactado por un miembro del Departamento de Prevención, si es que está presente en el simulacro, o por el Director del Plan, en caso contrario.

En caso de producirse una emergencia en el centro (como puede ser la declaración de un incendio, un accidente de trabajo o un derrame importante de productos peligrosos o contaminantes), se estudiarán las causas que dieron lugar al mismo, así como el comportamiento de las personas y los equipos de emergencias, con la finalidad de adoptar las medidas correctoras oportunas y evitar la repetición de tales siniestros.

10.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección

En función de las conclusiones que se obtengan de estas investigaciones de situaciones de emergencia reales, será necesario modificar y adecuar este documento para conseguir una mejor respuesta ante este tipo de hechos.

Para que todas las actuaciones previstas en caso de emergencia se lleven a cabo según lo especificado hasta este momento, es necesario que todo el personal, tanto aquellos trabajadores con tareas concretas en

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 61/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



el Plan de Autoprotección como el resto del personal, reciba una formación periódica, para recordar las consignas, corregir aspectos o actitudes erróneas y evitar que todo lo previsto caiga en el olvido si afortunadamente no se han producido situaciones de emergencia.

Estos objetivos obligan a definir un Plan de Mantenimiento, que se especifica a continuación y que se recomienda seguir:

Actuación	Dirigido a	Periodicidad
Simulacro general	Todo el personal	Cada año
Formación inicial	Personal de nueva incorporación	Con cada nueva incorporación
Reuniones teóricas de recuerdo de las consignas de actuación	Equipos de Intervención	Cada año
Prácticas de extinción	Equipos de Intervención	Cada año
Explicación normas de actuación en caso de emergencia	Personal empresas externas	Siempre al entrar en el recinto considerado
Reuniones teóricas de recuerdo de las consignas de actuación	Todo el personal	Cada año
Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios	Dirección del Centro	Según Reglamento Instalaciones Protección contra Incendios
Revisión del Plan	Dirección del Centro	Cada tres años y siempre que se produzcan cambios en la composición de los Equipos y/o en las instalaciones

10.5. Programa de auditorías e inspecciones

Los informes de simulacros realizados en el centro deberán ser enviados al Departamento de Prevención, para que se proceda a su análisis y, en su caso, se propongan medidas correctoras.

Así mismo, el Departamento de Prevención comprobará periódicamente que se cumple el programa de simulacros previsto en este documento.

Los responsables del centro de trabajo deben garantizar que, además de las revisiones legales anuales y quinquenales, trimestralmente se procede a la revisión de los sistemas de extinción de incendios, conforme al formato establecido en el Anexo VI.

En Córdoba, Enero de 2025

El Ingeniero Técnico Industrial

Rafael Sánchez Figueroba

Colegiado nº 2.442

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 62/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Plan de Autoprotección de las instalaciones de Naves destinadas a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, sitas en Polígono Industrial Las Quemadas 29-C y 29-D, C/ Simón Carpintero (Córdoba)

Anexos

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 63/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXVGBPT68XWBRY6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Índice

1.	ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN	64
1.1.	Teléfonos del personal de emergencias.....	64
1.2.	Teléfonos de ayuda exterior	64
1.3.	Otras formas de comunicación.....	65
2.	ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS	66
2.1.	Formulario de comunicación de emergencias al 112.....	66
2.2.	Formulario para preparar y decidir el tipo de emergencia	67
3.	ANEXO III: CÁLCULO DENSIDAD CARGA DE FUEGO	68
3.1.	Nave 1	68
3.2.	Nave 2.....	73
4.	ANEXO IV: CONSIGNAS DE ACTUACIÓN	78
4.1.	Director del plan de actuación	78
4.2.	Equipos de intervención.....	79
4.3.	Responsable de evacuación.....	79
4.4.	Resto de personal.....	80
5.	ANEXO V: REVISIONES DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA	83
5.1.	Revisión de la composición de los equipos de emergencia	83
6.	ANEXO VI: REGISTRO MANTENIMIENTO PERIÓDICO EXTINTORES	86

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 64/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



1. ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

1.1. Teléfonos del personal de emergencias

El presente directorio deberá estar permanentemente visible colocándose en los tabloneros de información para los trabajadores.

Servicio	Nombre	Teléfono
Director Plan de Autoprotección	Joaquín Solanas Sanchís	699 07 00 25
Director Plan de Actuación ante Emergencias	Joaquín Solanas Sanchís	699 07 00 25
Sustituto Director Plan de Actuación ante Emergencias	Sr. Álvaro Redondo Mariscal	646 45 97 67
Responsable de Evacuación	Sr. Álvaro Redondo Mariscal	646 45 97 67

1.2. Teléfonos de ayuda exterior

El presente directorio deberá fijarse junto a los teléfonos fijos de la planta, debiendo estar permanentemente visible junto a los mismos, además de colocarse en los tabloneros de información para los trabajadores.

Servicio	Teléfono
Urgencias	112
Bomberos	085
Policía Local	092
Policía Nacional	091
Guardia Civil	062
Protección Civil	915 373 100
Emergencia Sanitaria	061
Ambulancias (Asistencia Técnica Los Ángeles)	957 764 916
Cruz Roja Servicio 24 horas. (Oficina Provincial de Córdoba)	957 433 878
Instituto Nacional de Toxicología. Madrid 24 horas.	915 620 420

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 65/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

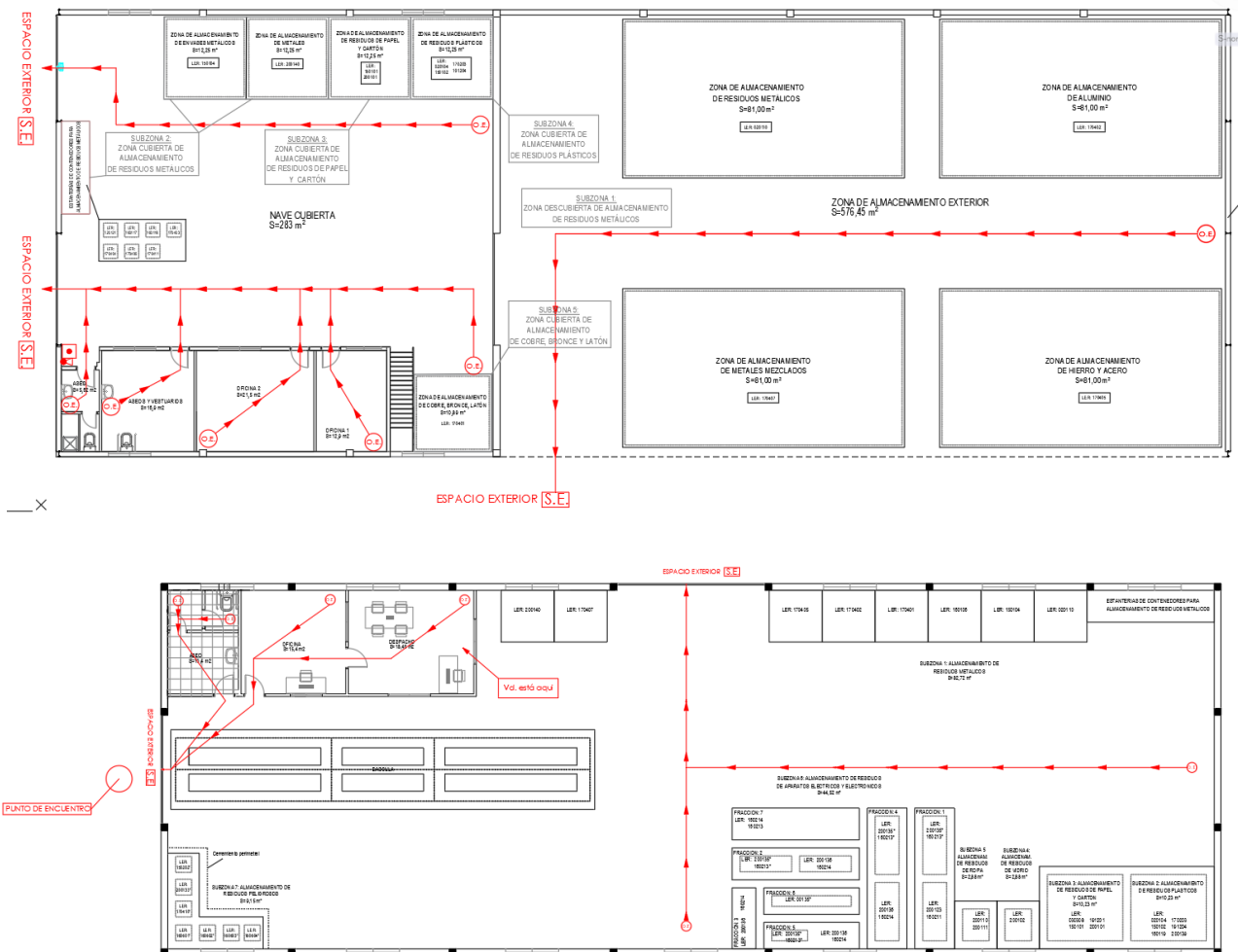


1.3. Otras formas de comunicación

Como otras formas de comunicación, son denominadas los carteles que se encuentran por las instalaciones, tales como prohibido fumar, prohibido el paso, salidas de emergencia, señalización de equipos de extinción..., los cuales están destinados para que los usuarios y personal:

- Memorizar las actuaciones en emergencia.
- Aprender a dominar los conatos de incendio.
- Uso de equipos de extinción.
- Instrucciones y prohibiciones en las evacuaciones.
- Normas de prevención.

Por ejemplo, carteles con las vías de evacuación:





2. ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

2.1. Formulario de comunicación de emergencias al 112

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA AL 112	
La llamada se está efectuando desde la empresa SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, que está ubicada en la C/Simón Carpintero del Polígono Industrial de las Quemadas, de Córdoba. El teléfono es 957482424.	
SE HA PRODUCIDO	Incendio Accidente Derrame Otros
EN	Planta y dependencia
AECTA	Instalación Eléctrica Depósitos Material almacenamiento Naves Otros
SI HAY HERIDOS	Atrapados Quemados Intoxicados Lesionados Muertos
HA SUCEDIDO A LAS	Hora del inicio del siniestro
PUEDE AFECTAR A	Edificio del entorno Otros
EN EL CENTRO ESTAN	El Jefe de Emergencias El Jefe de Intervención Num. Trabajadores
ACTUACIONES REALIZADAS	Evacuación de las instalaciones Extinción del Incendio Otros



2.2. Formulario para preparar y decidir el tipo de emergencia

FORMULARIO PARA PREPARAR Y DECIDIR EL TIPO DE EMERGENCIA (A rellenar por el Jefe de Emergencias)	
IDENTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA:	
NIVEL DE LA EMERGENCIA	Conato Parcial General
TIPO DE EMERGENCIA	Incendio Amenaza Bomba Otros
DETECTADA POR	Visitante Personal del centro Sistema de detección
LOCALIZADA EN: Hora:	Planta y dependencia
DURANTE	Horario laboral Fuera de horario
EVACUACIÓN A EFECTUAR Sin evacuación Evacuación parcial Evacuación general	
Fecha:	Horario:
Observaciones:	



3. ANEXO III: CÁLCULO DENSIDAD CARGA DE FUEGO

3.1. Nave 1

Método empleado

Según el R.D. 2667/2004, para caracterizar a un establecimiento industrial en cuanto al riesgo de incendio en el mismo, se deben manejar dos parámetros:

- Su configuración y ubicación con relación a su entorno.
- El riesgo intrínseco de incendio.

Caracterización del establecimiento industrial por su configuración

Por su configuración y ubicación con relación a su entorno, la nave industrial se encuentra en el interior de la parcela y ocupa un único edificio, estando éste a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, por lo que se considera **tipo C**.

Método de cálculo de la densidad de carga Q_s

Según RD 2267/2004 anexo I apartado 3.2, las zonas destinadas a actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento, para el cálculo de la densidad de carga se empleará la siguiente fórmula:

$$Q_s = \frac{\sum q_{si} \cdot Si \cdot Ci}{A} \cdot Ra$$

Siendo:

- Q_s Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial en MJ/m².
- q_{si} densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada una de las zonas de incendio (i) que componen el edificio industrial, en MJ/m².
- C_i Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.
- S_i Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento existente en el sector de incendio, en m².
- R_a Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio.
- A Superficie construida del sector de incendio en m².

Y para actividades de almacenamiento, para el cálculo de la densidad de carga se empleará la siguiente fórmula:

$$Q_s = \frac{\sum q_{vi} \cdot Ci \cdot h_i \cdot Si}{A} \cdot Ra$$

Siendo:

- Q_s Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial en MJ/m².
- q_{vi} carga de fuego, aportada por cada m³ de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m³ o Mcal/m³.
- h_i altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.
- C_i Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 69/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Si Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento existente en el sector de incendio, en m².
- Ra Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio.
- A Superficie construida del sector de incendio en m².

En un mismo sector pueden coexistir zonas de almacenamiento con zonas de producción, como es nuestro caso, para el cual se evaluará calculando la siguiente expresión que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Q_e de dicho edificio industrial:

$$Q_s = \frac{\sum qsi \cdot Si \cdot Ci + \sum qvj \cdot Cj \cdot hj \cdot Sj}{A} \cdot Ra$$

Por lo tanto, se trata de una nave de 570 m² en la que se realizan diferentes actividades: almacenamiento de residuos (zona de almacenamiento) y administración (zona de oficinas). Todo el conjunto ocupa un único edificio, estando éste a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, por lo que se considera **tipo C**.

Cantidades almacenadas

Para el cálculo de la densidad de carga de fuego se toman como datos de partida las cantidades máximas a almacenar de cada residuo.

La cantidad de **residuos no peligrosos** a gestionar en el centro de almacenamiento con su codificación según la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, son los siguientes:

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Descripción	Código LER	Cantidad (Tn/año)
Residuos de plásticos	020104	60,00
Residuos metálicos	020110	40,00
Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	030308	11,00
Residuos de procesos de la hidrometalúrgica del cobre distintos de los especificados en el código 110205	110206	0,20
Limaduras y virutas de metales ferreos	120101	2,00
Limaduras y virutas de metales no ferreos	120103	2,00
Residuos de soldadura	120113	0,10
Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 120116	120117	0,30
Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 120120	120121	0,20
Envases de papel y cartón	150101	40,00
Envases de plástico	150102	20,00
Envases metálicos	150104	10,00
Metales ferrosos	160117	0,60
Metales no ferrosos	160118	0,50
Otras pilas y acumuladores	160605	0,10
Plásticos	170203	5,00
Cobre, bronce, latón	170401	20,00
Aluminio	170402	50,00
Plomo	170403	3,00
Zinc	170404	1,00
Hierro y acero	170405	50,00
Estaño	170406	1,00
Metales mezclados	170407	40,00
Cables distintos de los especificados en el código 170410	170411	5,00
Materiales ferreos separados de la ceniza de fondo de horno	190102	7,00



Residuos de hierro y acero	191001	2,00
Residuos no férreos	191002	1,00
Papel y cartón	191201	2,00
Metales férreos	191202	10,00
Metales no férreos	191203	2,00
Plástico y caucho	191204	1,00
Papel y cartón	200101	60,00
Vidrio	200102	5,00
Ropa	200110	2,00
Tejidos	200111	1,00
Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 200133	200134	1,00
Plásticos	200139	20,00
Metales	200140	10,00

La cantidad de **residuos peligrosos** a gestionar en el centro de almacenamiento con su codificación según la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, son los siguientes:

RESIDUOS PELIGROSOS		
Descripción	Código LER	Cantidad (Tn/año)
Baterías de plomo	160601*	0,50
Acumuladores de Ni-Cd	160602*	0,30
Pilas que contienen mercurio	160603*	0,10
Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	160604*	0,10
Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	170410*	3,00
Baterías y acumuladores especificados en el código 160601, 160602 o 160603 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	200133*	1,00

Además de estos residuos también se van a almacenar los siguientes residuos de AEE e identificados con los siguientes códigos LER:

RAAE				
Fracción	Descripción	Origen	Código LER	Cantidad (Tn/año)
1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*	
		Profesional	160211*-11*	
	12*. Aparatos Aire Acondicionado	Doméstico	200123*-12*	
		Profesional	160211*-12*	
	13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200135*-13*	
Profesional		160213*-13*		
2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21*	
		Profesional	160213*-21*	
	22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*	
		Profesional	160213*-22*	
	23*. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23	
Profesional		160214-23		
3	32*. Lámparas LED	Doméstico	200136-32	
		Profesional	160214-32	
4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-41*	
		Profesional	160213*-41	
	42*. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico	200136-42	
		Profesional	160214-42	
5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-51*	
		Profesional	160213*-51*	
	52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52	
		Profesional	160213*-52	



6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*
7	71*. Paneles fotovoltaicos (Ej. Si)	Profesional	160214-71
	72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej. CdTe)	Profesional	160213*-72*

Se van a gestionar un total de 486 Toneladas de residuos no peligrosos, 5 toneladas de residuos peligrosos y 11 toneladas de RAEE

Cálculo de la densidad de carga Qs por

Para el cálculo de la densidad de carga de fuego se toman como datos de partida los siguientes:

Zona de oficinas:

- $Q_s=9400 \text{ MJ/m}^3$; 96 Mcal/m^3
- $C_i=1,6$
- $R_a=1,5$
- $S=33,85\text{m}^2$

Subona 1 de almacenamiento (residuos metálicos)

- $Q_{vi}=300 \text{ MJ/m}^3$; 72 Mcal/m^3
- $C=1,0$
- $R_a=1,0$
- $S_i=31,20\text{m}^2$ (8 contenedor de 1,95 m por 2,00 m)
- $h_i=2,20\text{m}$ (h del contenedor)

Subona 2 de almacenamiento (residuos plásticos)

- $Q_{vi}=1.300 \text{ MJ/m}^3$; 313 Mcal/m^3
- $C=1$
- $R_a=2$
- $S_i=7,125\text{m}^2$ (1 contenedor de 2,50 m por 2,85 m)
- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Subona 3 de almacenamiento (residuos papel y cartón)

- $Q_{vi}=8.400 \text{ MJ/m}^3$; 2019 Mcal/m^3
- $C=1$
- $R_a=2$
- $S_i=7,125\text{m}^2$ (1 contenedor de 2,50 m por 2,85 m)
- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Subona 5 de almacenamiento (residuos ropa y tejidos)

- $Q_{vi}=2.000 \text{ MJ/m}^3$; 481 Mcal/m^3
- $C=1,3$
- $R_a=2$
- $S_i=1,20\text{m}^2$ (1 contenedor de 1,20 m por 1,00 m)
- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Subona 6 de almacenamiento (RAEE)

- $Q_{vi}=400 \text{ MJ/m}^3$; 96 Mcal/m^3
- $C=1,3$
- $R_a=1$
- $S_i=7,125\text{m}^2$ (zona de 5,30 m por 8,40 m)

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 72/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGZVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Subona 7 de almacenamiento (residuos peligrosos)

Pilas

- $Q_{vi}=600\text{ MJ/m}^3$; 144 Mcal/m^3
- $C=1,6$
- $R_a=1,5$
- $S_i=1,20\text{m}^2$ (2 contenedor de 1,20 m por 1,00 m)
- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Acumuladores

- $Q_{vi}=800\text{ MJ/m}^3$; 192 Mcal/m^3
- $C=1,6$
- $R_a=1,5$
- $S_i=3,670\text{m}^2$ (3 contenedor de 1,20 m por 1,00 m)
- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Cables

- $Q_{vi}=600\text{ MJ/m}^3$; 144 Mcal/m^3
- $C=1,3$
- $R_a=1,5$
- $S_i=1,20\text{m}^2$ (1 contenedor de 1,20 m por 1,00 m)
- $h_i=0,65\text{m}$ (h del contenedor)

Según esto:

$$Q_s = \frac{(9.400 \cdot 33,85 \cdot 1,6) + (300 \cdot 1 \cdot 31,2 \cdot 2,20) + (1300 \cdot 1 \cdot 7,125 \cdot 0,65) + (8.400 \cdot 1 \cdot 7,125 \cdot 0,65) + (2.000 \cdot 1,3 \cdot 1,20 \cdot 0,65) + (400 \cdot 1,3 \cdot 7,125 \cdot 0,65) + (600 \cdot 1,6 \cdot 1,20 \cdot 0,65) + (800 \cdot 1,6 \cdot 3,6 \cdot 0,65) + (600 \cdot 1,3 \cdot 1,20 \cdot 0,65)}{560} \cdot 2 = 2.090,045\text{ MJ/m}^2$$

Por tanto:

$Q_s = 2.090,045\text{ MJ/m}^2$ que constituye Riesgo Medio 5

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 73/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



3.2. Nave 2

Método empleado

Según el R.D. 2667/2004, para caracterizar a un establecimiento industrial en cuanto al riesgo de incendio en el mismo, se deben manejar dos parámetros:

- c) Su configuración y ubicación con relación a su entorno.
- d) El riesgo intrínseco de incendio.

Caracterización del establecimiento industrial por su configuración

La instalación está formada por una nave industrial cerrada y un patio exterior, que se encuentran en el interior de la parcela.

La nave ocupa un único edificio, estando ésta a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, por lo que se considera **tipo C**.

El patio exterior ocupa un espacio abierto, por lo que se considera **tipo D**.

Método de cálculo de la densidad de carga Q_s

Según RD 2267/2004 anexo I apartado 3.2, las zonas destinadas a actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento, para el cálculo de la densidad de carga se empleará la siguiente fórmula:

$$Q_s = \frac{\sum q_{si} \cdot S_i \cdot C_i}{A} \cdot R_a$$

Siendo:

- Q_s Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial en MJ/m².
- q_{si} densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada una de las zonas de incendio (i) que componen el edificio industrial, en MJ/m².
- C_i Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.
- S_i Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento existente en el sector de incendio, en m².
- R_a Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio.
- A Superficie construida del sector de incendio en m².

Y para actividades de almacenamiento, para el cálculo de la densidad de carga se empleará la siguiente fórmula:

$$Q_s = \frac{\sum q_{vi} \cdot C_i \cdot h_i \cdot S_i}{A} \cdot R_a$$

Siendo:

- Q_s Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial en MJ/m².
- q_{vi} carga de fuego, aportada por cada m³ de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m³ o Mcal/m³.
- h_i altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.
- C_i Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 74/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Si Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento existente en el sector de incendio, en m2.
- Ra Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio.
- A Superficie construida del sector de incendio en m2.

En un mismo sector pueden coexistir zonas de almacenamiento con zonas de producción, como es nuestro caso, para el cual se evaluará calculando la siguiente expresión que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Q_e de dicho edificio industrial:

$$Q_s = \frac{\sum qsi \cdot Si \cdot Ci + \sum qvj \cdot Cj \cdot hj \cdot Sj}{A} \cdot Ra$$

Cantidades almacenadas

Para el cálculo de la densidad de carga de fuego se toman como datos de partida las cantidades máximas a almacenar de cada residuo.

La cantidad de **residuos no peligrosos** a gestionar en el centro de almacenamiento con su codificación según la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, son los siguientes:

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Descripción	Código LER	Cantidad (Tn/año)
Residuos de plásticos	020104	60,00
Residuos metálicos	020110	40,00
Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 120120	120121	0,20
Envases de papel y cartón	150101	40,00
Envases de plástico	150102	20,00
Envases metálicos	150104	10,00
Metales ferrosos	160117	0,60
Metales no ferrosos	160118	0,50
Plásticos	170203	5,00
Cobre, bronce, latón	170401	20,00
Aluminio	170402	50,00
Plomo	170403	3,00
Zinc	170404	1,00
Hierro y acero	170405	50,00
Estaño	170406	1,00
Metales mezclados	170407	40,00
Cables distintos de los especificados en el código 170410	170411	5,00
Plástico y caucho	191204	1,00
Papel y cartón	200101	60,00
Metales	200140	10,00

Se van a gestionar en la ampliación un aumento del almacenamiento de los residuos no peligrosos de 417,3 toneladas al año, de los cuales 231,3 toneladas corresponden a metales, 100 toneladas a papel y 86 toneladas a plásticos.

Cálculo de la densidad de carga Q_s de nave industrial (tipo C)

Por lo tanto, se trata de una nave de 421,40 m² de superficie construida, en la que se realizan diferentes actividades: almacenamiento de residuos (zona de almacenamiento) y administración (zona de oficinas).

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 75/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Todo el conjunto ocupa un único edificio, estando éste a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, por lo que se considera **tipo C**.

El edificio se divide en las siguientes dependencias:

- Zona de oficinas: se trata de un recinto dentro de la misma nave de 116,47 m² que alberga dos oficinas en planta baja, un aseo/vestuario y un aseo en planta baja y una oficina en planta alta.
- Zona de almacenamiento: el resto de la nave se utiliza para el almacenamiento de residuos, en la que se diferencian 4 zonas:
 - Zona 2 destinada al almacenamiento de residuos metálicos (envases metálicos y metales). Sup.= 24,5 m².
 - Zona 3 destinada al almacenamiento de residuos plásticos. Sup.= 12,25 m².
 - Zona 4 destinada al almacenamiento de residuos papel y cartón. Sup.= 12,25 m².
 - Zona 5 destinada al almacenamiento de residuos de cobre, bronce y latón. Sup.= 12,25 m².

El almacenamiento en las diferentes zonas se va a realizar en contenedores grandes de polietileno de dimensiones 1200 x 1000 x 760 mm, en contenedores de rejilla o similar, ocupando la superficie destinada a cada zona de almacenamiento.

Para el cálculo de la densidad de carga de fuego se toman como datos de partida los siguientes:

ZONAS DE PRODUCCIÓN:

Zona de oficinas (oficinas comerciales):

- Qs=800 MJ/m²; 192 Mcal/m²
- Ci=1,6
- Ra=1,5
- S=116,47m²

ZONAS DE ALMACENAMIENTO:

Zona 2 de almacenamiento residuos metálicos (artículos metálicos, chatarra)

- Qs=80 MJ/m² ; 19 Mcal/m²
- Ci=1,0
- Ra=1,0
- Si=24,50m²
- hi=1,0m

Zona 3 de almacenamiento de residuos plásticos (hule)

- Qvi=1.300 MJ/m³ ; 313 Mcal/m³
- C=1
- Ra=2
- Si=12,25m²
- hi=1,0m

Zona 4 de almacenamiento de residuos papel y cartón

- Qvi=8.400 MJ/m³ ; 2019 Mcal/m³
- C=1
- Ra=2
- Si=12,25m²
- hi=1,0m

Zona 5 de almacenamiento de cobre, bronce y latón (cables)

- Qvi=600 MJ/m³ ; 144 Mcal/m³

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 76/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- $C=1,0$
- $Ra=1,5$
- $Si=12,25m^2$
- $hi=1,0m$

Según esto:

$$Q_s = \frac{(800 \cdot 116,47 \cdot 1,6) + (80 \cdot 1 \cdot 24,50 \cdot 1) + (1300 \cdot 1 \cdot 12,25 \cdot 1) + (8400 \cdot 1 \cdot 12,25 \cdot 1) + (600 \cdot 1 \cdot 12,25 \cdot 1)}{421,40} \cdot 2$$
$$= 1543,95 \text{ MJ/m}^2$$

Por tanto:

$Q_s = 1543,95 \text{ MJ/m}^2$ que constituye Riesgo Medio 4.

Cálculo de la densidad de carga Q_s de patio exterior (tipo D)

Se trata de un patio exterior de $576,45 \text{ m}^2$ en el que se almacenan de residuos metálicos. Ocupa un espacio abierto, por lo que se considera **tipo D**.

En el patio se encuentra la siguiente zona de almacenamiento:

- Zona de almacenamiento exterior: se trata de un patio exterior que se utiliza para el almacenamiento de residuos metálicos:
 - Zonas destinadas al almacenamiento de residuos metálicos.

Este almacenamiento se va a realizar directamente sobre solera de hormigón. La distribución de los materiales combustibles en las áreas de incendio en configuraciones de tipo D deben cumplir los siguientes requisitos:

- Superficie máxima de cada pila: 500 m^2 .
- Volumen máximo de cada pila: 3.500 m^3 .
- Altura máxima de cada pila: 15 m .
- Longitud máxima de cada pila: 45 m si el pasillo entre pilas es $\geq 2,5 \text{ m}$; 20 m si el pasillo entre pilas es $\geq 1,5 \text{ m}$.

El almacenamiento en el patio exterior se va a realizar en cuatro zonas, ocupando cada una superficie de 81 m^2 con una altura máxima de 5 m , por lo tanto el volumen de cada pila será 405 m^3 , haciendo un total de una superficie de 324 m^2 y un volumen de 1.620 m^3 .

Para el cálculo de la densidad de carga de fuego se toman como datos de partida los siguientes:

ZONAS DE ALMACENAMIENTO:

Zonas de almacenamiento de residuos metálicos:

- $Q_s=80 \text{ MJ/m}^2$; 19 Mcal/m^2
- $C_i=1,0$
- $Ra=1,0$
- $S=324 \text{ m}^2$
- $h=5 \text{ m}$

Según esto:

$$Q_s = \frac{(80 \cdot 1 \cdot 324 \cdot 5)}{576,45} \cdot 1 = 224,82 \text{ MJ/m}^2$$

Por tanto:

$Q_s = 224,80 \text{ MJ/m}^2$ que constituye Riesgo Bajo 1

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 77/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVZVXGBPT68XWBRYP6477QOLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Nivel de riesgo intrínseco del establecimiento. Q_e:

El nivel de riesgo intrínseco del conjunto se evaluará calculando la siguiente expresión, que determina la densidad e carga de fuego, ponderada y corregida, Q_e, de dicho edificio industrial:

$$Q_e = \frac{\sum Q_{si} \cdot A_i}{A_i}$$

Siendo:

- Q_e Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial en MJ/m²
- Q_{si} Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial en MJ/m²
- A_i Superficie construida de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el establecimiento industrial, en m²

Según esto:

$$Q_e = \frac{(1543,95 \cdot 421,40) + (224,282 \cdot 576,45)}{1574,00} = 495,69 \text{ MJ/m}^2$$

Por tanto:

Q_s = 488,14 MJ/m² que constituye Riesgo Bajo 2

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 78/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



4. ANEXO IV: CONSIGNAS DE ACTUACIÓN

4.1. Director del plan de actuación

Dirigido a:	DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN (O SUSTITUTO)
Horario:	Laboral

Actuación en caso de incendio:

1. Al recibir el aviso de alarma, se dirigirá inmediatamente hacia ese lugar. Si alguien le ha avisado por teléfono, debe identificar claramente la zona afectada.
2. Valorará la situación. Definirá la gravedad de la emergencia para decidir las medidas a adoptar.
3. Si duda de la posibilidad de extinguir el incendio de manera inmediata, avisará automáticamente a los Bomberos o a los Servicios Auxiliares necesarios.
4. Si es preciso, ordenará y supervisará la evacuación del centro, realizando el recuento del personal evacuado en el Punto de Reunión.
5. Ordenará cualquier acción que considere oportuna para garantizar la ausencia de daños a los trabajadores o ciudadanos que pudieran encontrarse en el centro y para evitar la extensión del incendio.
6. Se desplazará (u ordenará que otra persona lo haga), con los planos de la instalación, al acceso principal de la planta para esperar la llegada de los Bomberos o del personal y medios auxiliares, y les proporcionará cualquier información que soliciten.

Actuación en caso de aviso de accidente grave:

1. Cuando reciba el aviso de que se ha producido un accidente en las instalaciones o alguien necesita asistencia sanitaria urgente, identificará claramente el punto donde se encuentra la persona lesionada.
2. Se desplazará inmediatamente a este punto. Si hay alguna persona que ha sido formada en materia de primeros auxilios, la avisará por teléfono y le informará de la situación.
3. Si lo considera necesario, avisará a una ambulancia por teléfono.
4. Se desplazará a la entrada de las instalaciones para esperar la llegada de la ambulancia, u ordenará esta misma acción a alguna otra persona.

Actuación en caso de aviso de bomba

1. Tan pronto como se entere de la amenaza llamará a la Policía Nacional o Guardia Civil.
2. No informará a nadie de la amenaza, diciendo a quien haya recogido la llamada, que haga lo mismo.
3. Avisará a los Equipos de Intervención.
4. Notificará a los Equipos que se procederá a evacuar las diferentes instalaciones (si procede), según instrucciones recibidas de los Cuerpos de Seguridad avisados.
5. Ordenará que no dejen entrar a nadie en las instalaciones.
6. Permanecerá en la entrada a las instalaciones esperando la llegada de los Cuerpos de Seguridad, informándoles de la situación a su llegada.
7. Preguntará al personal si ha observado algún paquete o maleta desconocida o en lugar fuera de lo normal (como aseos). En caso afirmativo, ordenará no tocarlo e informará del hallazgo a los Cuerpos de Seguridad a su llegada.
8. Una vez finalizada la emergencia, se elaborará un informe.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 79/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



4.2. Equipos de intervención

Dirigido a:	EQUIPO DE INTERVENCIÓN
Horario:	Laboral

Actuación en caso de incendio:

1. Si detecta la existencia de un fuego, dará aviso al Director del Plan de Actuación (o a su sustituto en caso de no localizarlo), e intentará controlar el incendio sin arriesgarse y nunca en solitario, utilizando para ello los extintores portátiles más cercanos (siempre que éstos sean adecuados para el tipo del incendio declarado).
2. Informará al Director del Plan de Actuación de la evolución del incendio, y siempre estará en contacto con él, siguiendo en todos momentos sus instrucciones.
3. A partir de la llegada de los Bomberos o de los Servicios Auxiliares, se pondrá a su disposición para proporcionarles cualquier información o ayuda que puedan necesitar.

Actuación en caso de Aviso de Bomba

1. Comunicará de inmediato el suceso al Director del Plan de Actuación y actuará según el protocolo.

4.3. Responsable de evacuación

Dirigido a:	RESPONSABLE DE EVACUACIÓN
Horario:	Laboral

Si se produce un incendio:

1. Si se produce un incendio, avisará al Director del Plan de Actuación (o a su sustituto en caso de no localizarlo) y ordenará la evacuación de todas las personas (otros trabajadores y posibles ciudadanos que se encuentren en el centro), dando instrucciones para su salida inmediata del recinto de forma ordenada.
2. Se dirigirá, junto con el resto de personas, al Punto de Reunión Exterior.

Punto de Reunión Exterior para todas las zonas del Centro de Trabajo

Explanada existente frente a la puerta de salida de las instalaciones de la nave 1

3. Asegurará de manera prioritaria la correcta evacuación de las personas que pueden tener dificultades para percibir las señales acústicas o para desplazarse.
4. Efectuará el recuento de los trabajadores para asegurarse de que ninguna persona haya quedado dentro del recinto, salvo los miembros del Equipo de Intervención si después de valorar la situación se considera oportuna su actuación.
5. No abandonará este punto hasta que llegue el Director del Plan de Actuación. Le informará de la situación y seguirá sus instrucciones.
6. Estará atento a que nadie abandone este punto hasta que lo ordenen el Director del Plan de Actuación o los Bomberos. En cualquier caso, siga siempre todas sus instrucciones.

Atención: si el Director del Plan de Actuación o su sustituto no se encuentran en las instalaciones, una vez se ha dado la señal de alarma general, usted debe avisar a los Bomberos.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 80/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Actuación en caso de aviso de accidente grave:

1. Si se ha producido un accidente grave y/o alguien necesita asistencia sanitaria urgente, identificará claramente el punto donde se encuentre la persona lesionada.
2. Avisará al Director del Plan de Actuación u ordenará que le avisen.
3. Se desplazará inmediatamente al punto donde se encuentre esta persona. Si hay algún trabajador que ha sido formado en materia de primeros auxilios, le avisará e informará de la situación.
4. Seguirá todas las instrucciones del Director del Plan de Actuación.

4.4. Resto de personal

Dirigido a:	RESTO DE PERSONAL
Horario:	Laboral

Si descubre un incendio:

1. Avisará inmediatamente al responsable de servicio y seguirá todas sus instrucciones. Si no lo localiza rápidamente, avisará personalmente al Director del Plan de Actuación.
2. Si ha localizado al responsable de servicio, le comunicará la situación del incendio. Si el fuego está en su fase inicial, y sin arriesgarse en ningún momento, intentará la extinción del fuego con la ayuda del extintor más cercano.
3. Si no ha conseguido apagarlo al instante, y siempre siguiendo las instrucciones del Responsable de Evacuación, abandonará el centro y se dirigirá al Punto de Reunión:

Punto de Reunión Exterior para todas las zonas del Centro de Trabajo

Explanada existente frente a la puerta de salida de las instalaciones de la nave 1

4. Una vez en este punto, siga todas las instrucciones del Responsable de Evacuación de su zona y del Director del Plan de Actuación. En ningún caso abandone este punto sin que se lo ordenen.

Si se activa la alarma general:

1. Abandonará inmediatamente su lugar de trabajo, desconectando los equipos de trabajo que esté utilizando.
2. Se dirigirá al Punto de Reunión Exterior indicado anteriormente.
3. Una vez en este punto, siga todas las instrucciones del Responsable de Evacuación. En ningún caso abandone este punto sin que se lo ordenen.

Si observa que alguna persona se ha lesionado o necesita asistencia sanitaria urgente:

1. No actúe por su cuenta: avise inmediatamente al Director del Plan de Actuación y al responsable de servicio, comunicándoles el punto donde se encuentra la persona lesionada.
2. Vuelva junto a la persona lesionada y espere la llegada del Director del Plan de Actuación.
3. Siga todas las instrucciones del Director del Plan de Actuación.

Si observa algún derrame:

1. Una vez que se ha producido la detección del derrame, si el operario observa que es controlable con los medio propios actuará directamente.
2. Si no es controlable con los medio propios, avisará al Director del Plan de Actuación que procederá de la siguiente manera:
 - a. Avisará a los bomberos y Protección Civil.
 - b. Actuará el Equipo de Intervención para contener el derrame (*).
 - c. Se evacuarán a las personas que se encuentren en el centro.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 81/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



(*) La actuación se hará siempre sin comprometer su propia seguridad y utilizando los equipos de protección individual adecuados para evitar todo riesgo.

Si recibe un Aviso de Bomba

La persona que reciba la llamada actuará de la forma siguiente:

- Mantendrá la tranquilidad.
- Tratará de alargar al máximo la conversación para conseguir la máxima información sobre la posible ubicación de la bomba, la hora prevista de activación, tipo de artefacto y motivaciones por las cuales se ha colocado.
- Tratará de tomar notas para recordar la máxima cantidad de datos.
- Tratará de poner atención sobre el acento del interlocutor, educación, ruidos de fondo, facilidad de palabra, etc.
- Una vez terminada la llamada, avisará al Director del Plan de Actuación.
- No informará a nadie más de la amenaza.
- No abandonará el puesto hasta la orden oportuna.

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 82/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

Mensaje recibido a las:

- No interrumpa al comunicante
- Escuche atentamente

Si es posible haga las siguientes preguntas:

- Cuando estallará la bomba:
- Qué aspecto tienen la bomba:
- Dónde está colocada la bomba:
- Qué pretende:

TEXTO DE LA AMENAZA CON LA MAYOR EXACTITUD:

.....
.....
.....
.....

DATOS DEL COMUNICANTE:

Sexo: Edad aproximada: Español / Extranjero / Acento:

Voz del comunicante: Masculina.....Femenina.....Infantil.....

Nervioso.....Tranquilo.....Ebrio.....Divertido.....

SONIDO DE FONDO:

Ruidos de calle.....Cafetería.....Maquinaria.....Oficina.....Conferencia.....

Cabina telefónica.....Música.....Risas.....Voces.....Animales.....

NOMBRE DEL AGENTE

DEPENDENCIA Y TELÉFONO

FECHA:

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 83/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP64770QLEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



5. ANEXO V: REVISIONES DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

5.1. Revisión de la composición de los equipos de emergencia

<i>Fecha 1ª revisión</i>	
--------------------------	--

1. Director del Plan de Actuación

<i>Director del Plan de Actuación</i>	
<i>Sustituto</i>	

2. Equipo de Intervención

<i>Equipo de Intervención</i>

3. Responsable de Evacuación

<i>Responsable de Evacuación</i>

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 84/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Fecha 2ª revisión

1. Director del Plan de Actuación

Director del Plan de Actuación

Sustituto

2. Equipo de Intervención

Equipo de Intervención

3. Responsable de Evacuación

Responsable de Evacuación



Fecha 3ª revisión

1. Director del Plan de Actuación

Director del Plan de Actuación

Sustituto

2. Equipo de Intervención

Equipo de Intervención

3. Responsable de Evacuación

Responsable de Evacuación

Nº Reg. Entrada: 202599900366869. Fecha/Hora: 14/01/2025 16:01:46

[illegible]

El Ingeniero Técnico Industrial



Colegiado nº 2.442

Plan de Autoprotección de las instalaciones de Naves destinadas a almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, sitas en Polígono Industrial Las Quemadas 29-C y 29-D, C/ Simón Carpintero (Córdoba)

Planos

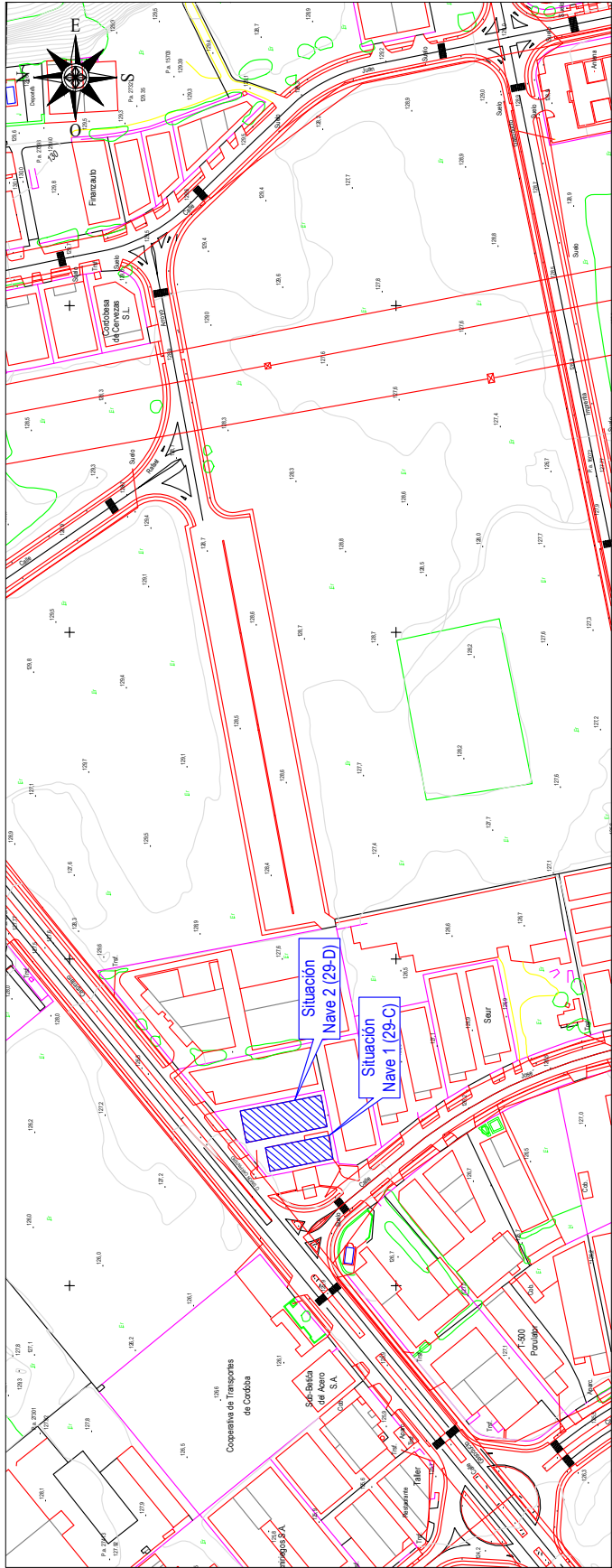
JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 88/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXVGBPT68XWBRY6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



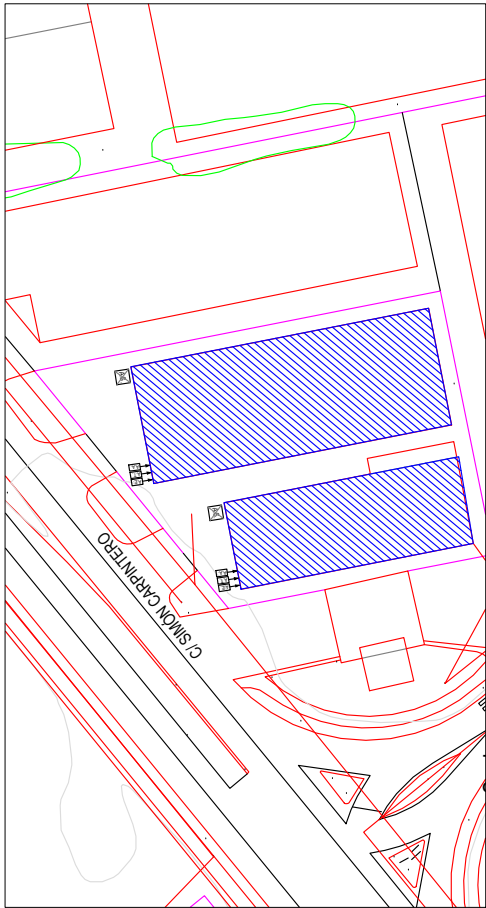
1. Situación
2. Emplazamiento
3. Distribución de las Instalaciones
4. Áreas de riesgo
5. Medios de Autoprotección y Recorridos de evacuación

JOAQUIN SOLANAS SANCHIS		14/01/2025 16:01	PÁGINA 89/94
VERIFICACIÓN	PEGVEGVXGBPT68XWBRYP6477Q0LEM	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

E:1/2.500



E:1/750



00	PRIMERA EMISIÓN	08/01/25	MIMAR VÁZQUEZ	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
	REVISIÓN	OBSERVACIONES	FECHA			

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVES DESTINADAS A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS, SITAS EN C/SIMÓN CARPINTERO 29-C Y 29-D, POLIGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)



PROMOTOR:	JOAQUIN SOLANAS SANCHIS	Nº PLANO:	02	REVISIÓN:	00
PLANO DE:	EMPLAZAMIENTO	FORNATO:	A3	ESCALA:	INDICADAS

ING. TECNICO INDUSTRIAL
RAFAEL SANCHEZ FIGUEROA

 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVES DESTINADAS A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS, SITAS EN C/GRAN CARRETERO 29-C Y 29-D, POLÍGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS DE CORDOBA (CÓRDOBA)	 PROMOTOR: JOAQUÍN SOLÍS SANCHES	Nº PLANO: 003	REGIÓN: 00
	ALCANCE: DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES	FORMATO:	ESCALA: 1/100



- 1 RIESGO DE INCENDIO DE PAPEL, CARBÓN Y PLÁSTICOS
- 2 RIESGO DE INCENDIO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
- 3 RIESGO DE INCENDIO EN CUADROS ELÉCTRICOS
- 4 RIESGO DE INCENDIO EN OFICINAS
- 5 RIESGO DE INCENDIO DE ROPA Y TELIDOS
- 6 RIESGO DE INCENDIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

00	PRIMERA EMISIÓN	0001/25	FECHA	EMITIDO	COMPROBADO	APROBADO
REVISIÓN	CONTRASEÑAS					

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVES DESTINADAS A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS, SITAS EN C/MIÓN CARRINERO 79-C Y 29-D, POLIGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS DE CORDOBA



REG. TECNICO INDUSTRIAL
INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS

REVISOR:



REVISOR: JOAQUÍN SOLANAS SÁNCHEZ

Nº PLANO: 04

REVISIÓN: 00

PLANEO DE:



PLANEO DE: ÁREAS DE RIESGO

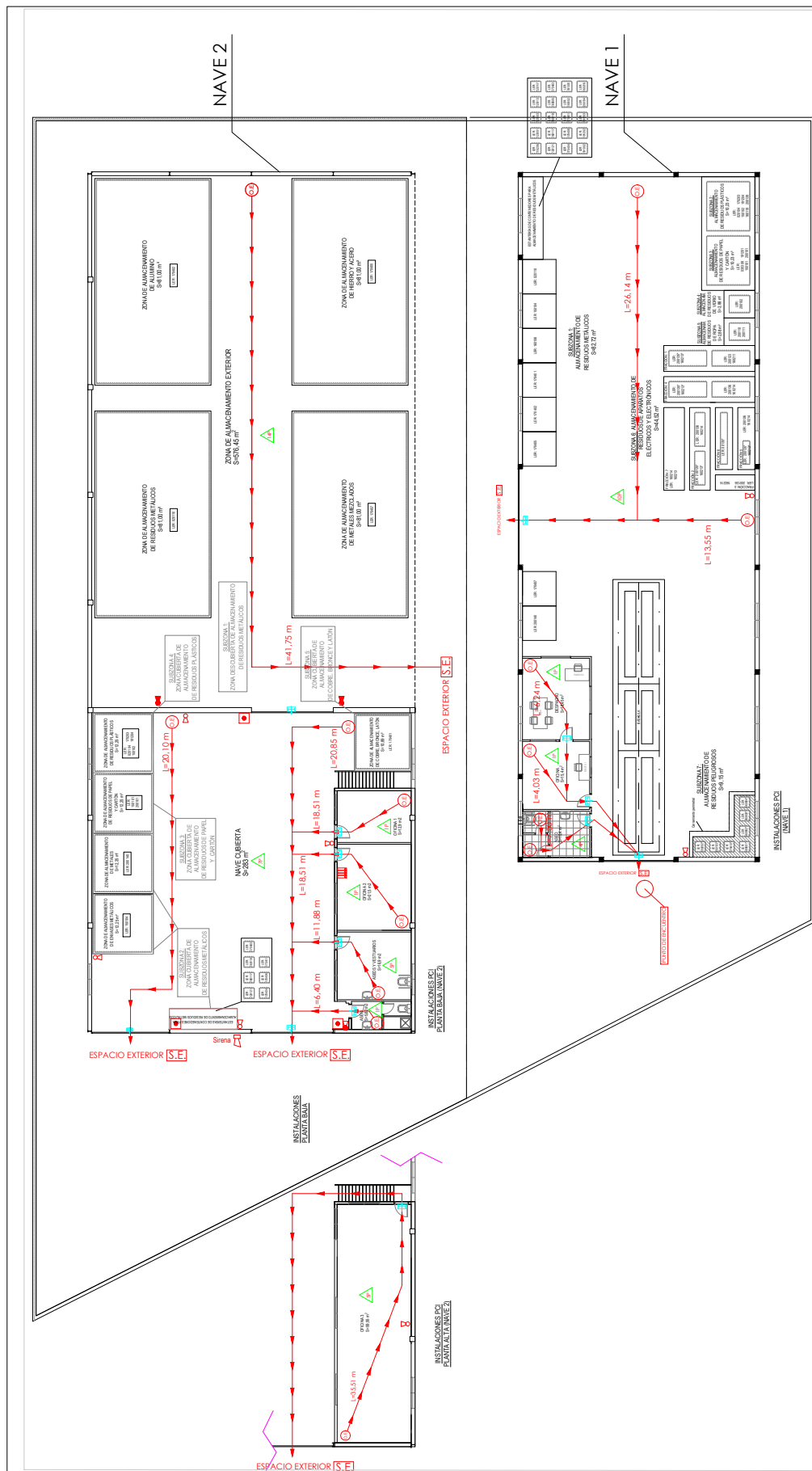
FECHA DE: #

ESCALA: 1/100

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

ING. TÉCNICO INDUSTRIAL
RAFAEL SANCHEZ FIGUEROA

		PROMOTOR: JOAQUIN SOLANAS SANCHIS	Nº PLANO: 04	REVISIÓN: 00
PLANO DE:		ÁREAS DE RIESGO	FORMATO: A2	ESCALA: 1/150

[illegible]

00	PRIMERA EMISIÓN	000126	14 MAR VAOZUEZ	COMPROBADO	APROBADO
REVISIÓN	OBSERVACIONES	FECHA	DIBUJADO		

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE NAVES DESTINADAS A ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS, SITAS EN C/MIÓN CARPINTERO 29-C Y 29-D, POLÍGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)		 IAG TECNICA INDUSTRIAL RAFAEL SANJUAN VIZQUEIRA	
PROMOTOR	JOAQUIN SOLANAS SANCHIS	Nº PLAN	68
PLAN DE MEDIOS AUTOPROTECCIÓN Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN		REVISIÓN	00
 IAG TECNICA INDUSTRIAL RAFAEL SANJUAN VIZQUEIRA		ESCALA	1/100